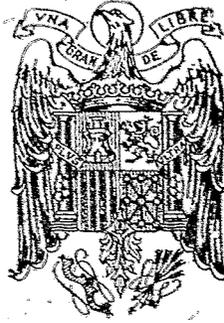


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas cese en el cargo de Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día once del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

ARMADA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales D. Amador Villar Marín, se le concede la Cruz de la

Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase.
Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DÁVILA

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 11 del actual falleció en Madrid el General de Brigada de Artillería D. Luis Hernández Francés, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército I, y de los Servicios de Artillería de la 1.ª Región Militar.
Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DAVILA

ARTILLERIA

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el comandante de Artillería D. Joaquín Calderón Bárcena, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase.
Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DAVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Diplomas del Cuerpo Jurídico Militar

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento del Cuerpo Jurídico Militar, apro-

bado por Decreto de 1 de febrero de 1946 (D. O. núm. 64), y las modificaciones al mismo que establece el de 8 de septiembre último (D. O. número 213), se dispone lo siguiente:

I.—DISPOSICIONES GENERALES

1.º Se convocarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, las pruebas y cursos que a continuación se expresan para la obtención, por el personal del Cuerpo Jurídico Militar, en la cuantía que con igual criterio se establezca, de los diplomas que fija el artículo 35 del Reglamento citado.

2.º A estos cursos podrán concurrir solamente los comandantes y capitanes auditores, siendo condición precisa para estos últimos el haber prestado servicio efectivo en los Centros y Dependencias propias del Cuerpo cinco años como mínimo entre los empleos de capitán y teniente auditor.

3.º Estos diplomas serán totalmente independientes, no pudiéndose optar más que a uno de ellos.

II.—PRUEBAS

Los aspirantes a los diferentes diplomas deberán someterse a las siguientes:

1.º Prueba previa a la admisión como alumno del curso para adquisición del diploma

Esta prueba, que sólo tendrá lugar cuando el número de peticionarios en un grupo sea superior al de plazas anunciadas en el mismo, consistirá en el desarrollo por escrito, con consulta de textos y durante el plazo de seis horas, de un tema doctrinal, elegido a la suerte entre los redactados con anticipación por el Tribunal que se designe y ajustados al programa que para cada uno de los diplomas se acuerde. Los pro-

gramas citados se publicarán oportunamente, y los temas para esta prueba previa han de ser aprobados con anterioridad por el Estado Mayor Central.

El Tribunal estará presidido por el director del curso subsiguiente, y lo formarán dos profesores, propuestos por aquél entre los diplomados del grupo de que se trata. Una vez realizada la prueba, los aspirantes considerados aptos para cubrir las plazas anunciadas, en número no superior al de éstas, serán propuestos para ocuparlas, teniendo en cuenta para esta propuesta, conjuntamente con el resultado de la prueba, los méritos que los interesados posean.

La tramitación de esta propuesta correrá a cargo del Estado Mayor Central.

2.º *Cursos para aspirantes a diplomados del Cuerpo*

Tendrán una duración de cuatro meses para cada uno de los diplomas, desarrollando los programas aprobados, en clases teóricas y prácticas.

3.º *Tesis doctrinal previa a la adquisición del diploma*

Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso anterior deberán, durante el plazo improrrogable de un año, presentar un trabajo de investigación o tesis doctrinal que versará precisamente sobre materias relativas a la especialidad del diploma que se pretenda alcanzar, entre las propuestas por la Dirección del curso y aprobadas por el Estado Mayor Central. Quienes dejen transcurrir dicho plazo sin presentar el trabajo o tesis referidos tendrán que concurrir a un nuevo curso para obtener el diploma.

III.—CONVOCATORIAS

La convocatoria para estos cursos se hará por Orden ministerial en la que se especificará el número de plazas para cada diploma; será publicada con suficiente anticipación a la fecha en que deba realizarse la prueba previa que se cita en el título II de esta Orden, si ha lugar a ella.

La admisión al curso la solicitarán los interesados por instancia remitida a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción) que deberá tener entrada en él antes de la fecha que fije la Orden de convocatoria, expresando el diploma a que aspiren, y a la que acompañarán la documentación que previene el artículo 6.º de la Orden de fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y la acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con el correspondiente diploma.

Para las plazas del diploma de «Derecho Internacional» los aspirantes

han de poseer un idioma extranjero, que se acreditará en la forma que previene la Orden de 5 de abril de 1946 (D. O. núm. 81).

Siempre que sea preciso realizar las pruebas previas antes mencionadas se comunicará a los aspirantes el local y fecha en que han de tener lugar, a fin de que hagan su presentación en el mismo. Los residentes fuera de esta plaza tendrán derecho a pasaporte por cuenta del Estado para su traslado a la misma, tanto para estas pruebas como para el curso.

Los alumnos de los cursos serán nombrados por Orden que se publicará en el DIARIO OFICIAL, con arreglo a cuanto se dispone en el título II de esta Orden.

Los jefes y oficiales nombrados para asistir a los cursos no causarán baja en sus destinos, pero durante los mismos quedarán exentos de los servicios ajenos al curso que realicen.

La asistencia a estos cursos será sin derecho a dietas ni asignaciones de residencia eventual, y los alumnos que para asistir a los mismos tengan que trasladarse de su residencia oficial recibirán durante su permanencia en el curso la gratificación de 300 pesetas mensuales.

IV.—DIPLOMAS

Los alumnos que hayan seguido los cursos con aprovechamiento, y cuyo trabajo o tesis merezca aprobación, serán propuestos por el director del curso, al Estado Mayor Central, para la concesión del diploma correspondiente, que se otorgará por Orden publicada en el DIARIO OFICIAL, con los derechos que establece para los mismos la legislación vigente.

V.—DISPOSICION TRANSITORIA

Con objeto de poder contar en el menor plazo posible con diplomados que puedan formar parte del Profesorado que se cita en el título II de esta Orden, y por quedar los actualmente coroneles y tenientes coroneles auditores excluidos de la posibilidad de diplomarse, con arreglo al título I de la misma, se convocarán por una sola vez exámenes y pruebas especiales para conceder los diferentes diplomas exclusivamente al personal del Cuerpo de las graduaciones citadas y en el número preciso a estas necesidades iniciales.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Concursos

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se

anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de practicante, existente en el Servicio Geográfico del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

En armonía con lo que se preceptúa en la norma tercera de la Orden de 17 de mayo de 1947 (D. O. núm. 111), se prorroga por seis meses el plazo de permanencia en el destino de auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires del capitán de Oficinas Militares don Luis Fernández Vázquez, para el que fué designado por Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. núm. 18).

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia General Militar son promovidos a tenientes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con las antigüedades que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes que se indican, a los caballeros alféreces cadetes que a continuación se relacionan, agrupados por promociones y clasificados por orden de mayor a menor puntuación de final de carrera alcanzada.

Los relacionados quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y residencias que se indican:

TERCERA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1948 (Orden de 15 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 283))

INFANTERIA

Don Salvador Hernando Díez. Queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Don Arturo Juiz Fernández. Idem en la 8.ª Región Militar (Orense).

Don Pedro Ibáñez Puche. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Juan de Madrazo y Nanot. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Angel Modrego Calvo. Idem en la 5.ª Región Militar (Muro de Agreda, Soria).

Don Enrique Alonso Otero. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Se colocarán por el orden que van relacionados a continuación de don Gabriel de Olivar Canet

CABALLERIA

Don José Agelet de Saracibar y Reñe. Queda en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don Octavio Lafita Vives. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán a continuación de don Carlos Crespi de Valdaura Liniers por el orden que van relacionados.

ARTILLERIA

Don Julio Crespo Fernández. Queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Izquierdo Tolosa. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Guillermo Franco Soto. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Colomer Benito. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena, Murcia).

Don Raúl Vila Sande. Idem en la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela, La Coruña).

Don Antonio González Pérez. Idem en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Don Luis Gil de Sola Caballero. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Carlos Astilleros Miranda. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán, por el orden en que se relacionan, a continuación de don Fernando Vera Fajardo Ibarrondo.

INGENIEROS

Don Angel Muñoz Muñoz. Queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar Robledo de Corpes, (Guadalajara).

Don Pedro Miralles Cerdá. Idem en Baleares (Muntuirí).

Se colocarán, por el orden que van relacionados, a continuación de don José Valdés Escobar.

INTENDENCIA

Don Fernando Claver Claver. Queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Teófilo García Santodomingo. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Julio Frias Labordeta. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Se colocarán, por el orden que van relacionados, a continuación de don José Zacagnini Jiménez.

CUARTA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1949 (Orden de 15 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 278))

INFANTERIA

Don Mateo Ventayol Bennassar. Queda en situación de disponible forzoso en Baleares (La Puebla, Mallorca).

Don Angel Martín Díez-Quijada. Idem en la 6.ª Región Militar (Venta de Baños, Palencia).

Don Francisco Crespo Montes. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Julián Tobías Armas. Idem en la 4.ª Región Militar (Calella, Barcelona).

Don Manuel Díaz Blanco. Idem en la 1.ª Región Militar (Villagonzalo, Badajoz).

Don Julio Martínez de la Red. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Aranda Jimena. Idem en la 1.ª Región Militar (Alcazar de San Juan, Ciudad Real).

Don Dimas Vivas Velasco. Idem en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Don Santiago Moreno López. Idem en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Don José Garuti Angulano. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Manuel Fernández Martínez. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Serafín Alzola Ocariz. Idem en la 6.ª Región Militar (Dallo, Alava).

Don Ignacio Fernández Fernández. Idem en la 7.ª Región Militar (León).

Don David Otero Salaverri. Idem en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Don José Carbonell Arnandás. Idem en la 3.ª Región Militar (Alcoy, Alicante).

Don Pedro Suárez-Pumariega Molezún. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Sanguesa Vicente. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Joaquín Calvo Fernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán a continuación de don Joaquín Molla Latorre por el orden que van relacionados.

CABALLERIA

Don Joaquín Bermejo Villa. Queda en situación de disponible forzoso en

la 1.ª Región Militar (Alcaía de Henares, Madrid).

Don José Arguellas Aguado. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Carlos Martínez Vara del Rey. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan García Peralta. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Se colocarán por el orden que van relacionados a continuación de don Luis Gajate Corral.

ARTILLERIA

Don Mario Benítez Aragón. Queda en situación de disponible forzoso en Marruecos (Melilla).

Don Bernardo Verdura Mateu. Idem en Baleares (Buñola, Mallorca).

Don Guillermo Peñalva García. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don José Fermoselle Bernardo. Idem en la 7.ª Región Militar (Zamora).

Don Félix Escudero Ortega. Idem en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Daniel García Pérez. Idem en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don Fredesvindo Montero Moreno. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Benot Cordero. Idem en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Don José Valles Suárez-Llanos. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Juan Sierra Moldero. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Angel de Miguel López-Silanes. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Crespo Guilmafn. Idem en la 6.ª Región Militar (Victoria).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Luis Rodríguez Alvarez-Osorio.

INGENIEROS

Don Juan de Gratal Núñez. Queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Calatayud).

Don Francisco Olalla Rodríguez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Gornes Quevedo. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don José Sedano Reyes. Idem en Baleares (Mahón).

Don Fernando Muro Sáez. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Luis Lafuente Martín. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Se colocarán, por el orden que van relacionados, a continuación de don Miguel Gutiérrez Tejada.

INTENDENCIA

Don José Prunonosa Bargout. Queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Ramón de las Herras Cuellas.

Idem en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don Eduardo Ariza Guelbenzu. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Se colocarán, por el orden que van relacionados, a continuación de don Eyclio Ampliato Burgueño.

QUINTA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1950, fecha de terminación de sus estudios

Don Paulino Borralló García. Queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Santiago Cilleruelo Y arza. Idem en la 6.ª Región Militar (Llodio, Alava).

Don Enrique Osset Moreno. Idem en la 1.ª Región Militar (Avila).

Don Ramón Porgueres Hernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Julio López Barrios. Idem en la 8.ª Región Militar (Ribadeo, Lugo).

Don José Santiago Montesinos. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Antonio Vicente Martínez. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Alesón Fernández. Idem en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Mateo Escalas Escalas. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Luis Lacueva Sanz. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Ansuátegui Rodríguez. Idem en la 3.ª Región Militar (Castellón).

Don Juan Antón Ordóñez. Idem en Marruecos (Alcazarquivir).

Don Juan del Castillo Cos-Gayón. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Tomás López de Diego. Idem en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Don Jesús Martínez Jiménez. Idem en la 7.ª Región Militar (Gijón, Asturias).

Don José Frías Ovalle. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Luis del Pozo y Pujol de Senillosa. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Antonio Ciprés Susín. Idem en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Don Manuel Palermo Luque. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Antonio Merino González. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don José Lasso Rodríguez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Pardo López. Idem en la 8.ª Región Militar (Verín, Orense).

Don Marcellino Martín Alonso. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Sánchez Cuadrillero. Idem en la 7.ª Región Militar (Medina del Río Seco, Valladolid).

Don Pedro Sosa Hurtado. Idem en la 1.ª Región Militar (Don Benito, Badajoz).

Don José Sancho Thomé. Idem en

la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Alejo Arnáiz Hidalgo. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Cubeiro Rodríguez. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Milagros Castillos Novajas. Idem en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Vicente Fernández Arias. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Enrique Campilla de Labra. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Larrañaga Sande. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Tomás Zaforteza Sureda. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Jesús Zafra Martínez. Idem en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Jerónimo Sánchez Sendín. Idem en Marruecos (Larache).

Don Manuel Martínez Balaguer. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Antonio Sintés Carreras. Idem en Baleares (Mahón).

Don Bernardino Cruz Carracedo. Idem en la 8.ª Región Militar (Vigo, Pontevedra).

Don Federico Nieto Pino. Idem en la 2.ª Región Militar (Badolosa, Sevilla).

Don Vicente Martín Pérez. Idem en la 5.ª Región Militar (Jaca, Huesca).

Don Mateo Pasarius Fontrol. Idem en Baleares (Mahón).

Don Jesús Gallego Fraga. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Francisco Pueyo Abo. Idem en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Don Miguel Echarte del Valle. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Enrique García Guarreiros. Idem en la 7.ª Región Militar (A'dea del Obispo, Salamanca).

Don Jesus Equiza Bertol. Idem en la 6.ª Región Militar (Pamplona, Navarra).

Don Tiburcio Llamas Rodríguez. Idem en la 1.ª Región Militar (Telado).

Don Fernando Lavajos Hernández. Idem en Marruecos (Tetuan).

Don Luis García López. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Macario Lera Migucl. Idem en la 1.ª Región Militar (Avila).

Don Bernardo Cantarell Costilla. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Antonio López-Perea Herencia. Idem en la 9.ª Región Militar (Granada).

Don Francisco Aguado Sánchez. Idem en la 9.ª Región Militar (Almería).

Don Félix Fernández de Castro Valle. Idem en la 7.ª Región Militar (Gijón, Asturias).

Don Amador Bengoa Alzueta. Idem en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Alejandro Lozano Gutiérrez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Pérez y Manso de Zúñiga. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Cándido Sanz Hurtado de Mendoza. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Esteban Peralta Clemente. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Torrén Martínez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Blanco Martín. Idem en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don José López Méndez. Idem en la 8.ª Región Militar (Celanova, Orense).

Don Isidro Lloréns Amores. Idem en la 5.ª Región Militar (Mallén, Zaragoza).

Don Manuel Rodríguez Jiménez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Gual de Terrella y Truysols. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Francisco Barroso Paz. Idem en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Don Antonio Segura Abril. Idem en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Don Pedro Fernández Fernández. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Enrique Ferrer Galino. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Luis Area Acedo. Idem en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Rodrigo Torrent Ros. Idem en la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Luis Segura Quesada. Idem en Marruecos (Melilla).

Don Guillermo Bennassar Lloret. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Víctor Marzol Asín. Idem en la 6.ª Región Militar (Villafranca de Navarra, Pamplona).

Don Jesús Lao Sastre. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Rafael Garrido Gil. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Enrique de la Guardia Lleó. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Gerardo Lomas Ortiz. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Heliodoro Zapata Regueira. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo).

Don Isidoro Hervías Mendiuti. Idem en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Don Manuel Eafuente Martín. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Antonio Terrero Gómez. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Pedro Díez Landaluze. Idem en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Don Francisco Pérez Silva. Idem en la 1.ª Región Militar (Cáceres).
 Don Pedro Más Oliver. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).
 Don Tomás Rivero Olmedo. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
 Don Ponciano Fernández Fernández. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Fernando Serrano Hernández. Idem en la 2.ª Región Militar (Jaén).
 Don Miguel Vaeljo Paredes. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo).

Don Francisco Calero Valverde. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Julio Miranda Vifiuelas. Idem en la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela).

Don Luis Hernández del Pozo. Idem en la 9.ª Región Militar (Granada).

Don Valentín Conde Díez-Quijada. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Antonio Guerrero Durán. Idem en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Don Eugenio Calabuig de Mazarredo. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Miguel Machado García. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Puerto Olea. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ricardo Alonso Fernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Campos Sancho. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Domingo Hernández Chico. Idem en la 7.ª Región Militar (Lumbrales, Salamanca).

Don Hermenegildo García Brionez. Idem en Marruecos (Melilla).

Don Angel Carretero Zalacaín. Idem en la 6.ª Región Militar (Estella, Navarra).

Don Fernando Lombarte Láinez. Idem en la 5.ª Región Militar (Teruel).

Don Segundo Velasco Fernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Tejero Trias. Idem en la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Vicente Pérez Roig. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Don Pedro Antich Pujol. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don José de la Brena González-Trevilla. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Fernández Rodríguez. Idem en la 1.ª Región Militar (Toledo).

Don José Acón Abad. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Gabriel Colodro Cruz. Idem en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Fermín Gutiérrez López. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Antonio Rodríguez López. Idem en Marruecos (Melilla).

Don Julián Castresana Díaz. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Celaya Barrios. Idem en la 6.ª Región Militar (Tafalla, Navarra).

Don Enrique Criado Sors. Idem en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don Guillermo Cabezas Aguilera. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Manuel Pérez Issanjou. Idem en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Don Pedro Clapes Sagañoles. Idem en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don José Perote Pellón. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

CABALLERÍA

Don Carlos de Meer de Rivera. Queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Queipo de Llano y Acuña. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Pérez Montenegro. Idem en la 1.ª Región Militar (Aranjuez, Madrid).

Don Gonzalo Fernández de Córdoba. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Alfonso Narváez Patiño. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Miguel Merlo Aparicio. Idem en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Ramón Miláns del Bosch y Solano. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Miguel Merino Megido. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don José García del Río. Idem en la 9.ª Región Militar (Ronda, Málaga).

Don David López López. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Juan Castresana García. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Luis Villanoba Rattazzi Barreira. Idem en la 9.ª Región Militar (Granada).

Don Francisco Jou Gironella. Idem en la 4.ª Región Militar (Calella, Barcelona).

Don Luis Vallejo Ruiz. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Alfredo de Beaumont Oria de Rueda. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José María Castresana García. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Luis Aguilera Martínez de Marigorta. Idem en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Silvela Jiménez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Argüelles Aguado. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don César Alvarez Puras. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Eduardo Vea-Murguía García. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Rafael Plaza Escudero. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Manuel Trejo Torres. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Luis Gibert Crepo. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

ARTILLERÍA

Don Dionisio Gutiérrez Lozano. Queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Joaquín Fauste Guiral. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Suances Siljestrón. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol).

Don Manuel Espeleta Ortega. Idem en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Don José Busto Alegria. Idem en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Andrés Priore Conde. Idem en la 8.ª Región Militar (El Ferrol).

Don José Sueiras Fernández. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Juan de Boza de Lora. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Julián Moreta Díaz. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Gerardo Sánchez Caso. Idem en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don César García Estremera. Idem en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Don Aurelio Juanco Sáenz-Díaz. Idem en la 7.ª Región Militar (León).

Don Angel Martín Castañer. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Manuel García Godoy. Idem en la 2.ª Región Militar (Canena, Jaén).

Don Cástor García Crespo. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Pedro Gómez Aldécoa. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ignacio Rodríguez Amores. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Marcelino García Lamas. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Victor Vera González. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Lorenzo Martín González. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Reyes Reyes. Idem en Canarias (Tenerife).

Don Domingo García de Carranza. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don José Baró Shakery. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Agustín Ortiz Alvarez. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Manuel Valcuende García. Idem en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Juan Pérez González. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Bonifacio Gutiérrez Montes. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Don Fernando Moraga García-Baquero. Idem en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Marcelo Montero Aires. Idem en la 1.ª Región Militar (Toledo).

Don José, Corderas Descarrega. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Mariano Galindo de Pablos. Idem en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Lorenzo Fernández Doméch. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Enrique López Viciana. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Ayala Balves. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Carlos Agelet de Saracibar y Reñé. Idem en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don José Solano Sánchez-Cruzar. Idem en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don Ricardo Marzo Mediano. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Federico Alvarez-Campana Molina. Idem en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Jesús de Miguel Gil. Idem en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don José Jorge Montaner. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Luis Martínez de Lejarza Barrón. Idem en la 6.ª Región Militar (Portugalete).

Don Manuel García Sorá. Idem en Baleares (Ibiza).

Don Manuel Pereda Ruiz de Azúa. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Abelardo Pita Ardao. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan O'Shea Suárez-Inclán. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Vicente Portillo Cruz. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Quintero Ferrer. Idem en Baleares (Mallón).

Don José Híjar Escola. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Mausanet Ripoll. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Mariano Ocón Jiménez. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Manuel de Barnola Giral Escrivá de Romani. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Juan Juliá Noguera. Idem en Baleares (Felaniix).

Don Carlos Sabater Trabado. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Pedro Serrano Pizarro. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Miguel Ortiz Velarde. Idem en la 1.ª Región Militar (Valdepeñas, Ciudad Real).

Don Juan Palazón Martorell. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Don José Menéndez de la Vega Pardo. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Lorenzo Munar Sastre. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).

Don Ramón Madrigal Agrasot. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Sesé Cerezuola. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Luis Luque Pons. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Rafael Barado Puig. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Manuel González de Aguilar y Villalba. Idem en la 2.ª Región Militar (Ceja, Sevilla).

Don José Bernis Miralda. Idem en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Don Máximo Caballero Rodríguez. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Francisco Nogaes Alonso. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Sergio Real Galán. Idem en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Pedro Gala Petit. Idem en la 2.ª Región Militar (Peñarroya-Pueblo Nuevo, Córdoba).

Don José Abella Suárez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Serafín García Hernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Ávila).

Don Pedro López Checa. Idem en la 9.ª Región Militar (Antequera, Málaga).

Don Tomás Ruano Cabrerizo. Idem en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Lorenzo Payeras Estrany. Idem en Baleares (Inca).

Don José Sicre Mayol. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Jesús del Amo Romero. Idem en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Luis García-Fayos Barber. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don José Diego Aguirre. Idem en la 6.ª Región Militar (Santander).

Don Ignacio Moyano Aboín. Idem en Canarias (Las Palmas).

Don Emilio Hermida Domínguez. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Gonzalo González Guillón. Idem en la 7.ª Región Militar (Astorga, León).

Don Aurelio Alarcón Cortés. Idem en la 2.ª Región Militar (Jaén).

Don José Méndez Mercado. Idem en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Don Faustino San Martín García. Idem en la 7.ª Región Militar (Trubia-Oviedo).

Don Jorge Mateos-Villegas y Fontana. Idem en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Alvaro Ferrer Morafigueroa. Idem en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Don Buenaventura Quevedo García. Idem en la 7.ª Región Militar (Gijón, Asturias).

INGENIEROS

Don Angel Sevillano Pérez. Queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (San Fernando, Cádiz).

Don Juan José Arcos Santo Domin-

go. Idem en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Fernando Alejandro Blanco. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Antonio Mollá Maestre. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Servet Páez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Joaquín Portillo Cárdenas. Idem en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Don José Eseribano Ruiz. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Jacinto Teixidor-Massó. Idem en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Don Serafín Sánchez Domínguez. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Antonio Caudevilla Monteserín. Idem en Marruecos (Ceuta).

Don Manuel Céspedes del Rey. Idem en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Antonio Tudela López. Idem en la 2.ª Región Militar (Villacarrillo-Jaén).

Don Rafael Comas Pérez. Idem en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Don Enrique Mateo Hernández. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Miguel García-Gómez Lanzas. Idem en la 1.ª Región Militar (Toledo).

Don Lucio Mora Sánchez. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Juan Camacho Odrizola. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Juan León Rosch. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Don Jacinto Pérez de Dios. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Bádenas Villarrubia. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Andrés Centenera Garcés. Idem en la 5.ª Región Militar (Yunquera de Henares, Guadalajara).

Don Angel de Loma-Ossorio Vega. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Albiñana Soto. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Agustín Rodríguez de Mondelo y Vivar. Idem en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Don Antonio Sanmamed Irland. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Francisco Lombart Bernia. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Antonio Julián Hernán. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Julio Toscano Romero. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Valeriano García Guerra. Idem en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don José Incera Montes. Idem en la 6.ª Región Militar (Santander).

Don José Alén Sánchez. Idem en la 6.ª Región Militar (Estella, Navarra).

Don Luis Burgos Fernández. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Felipe López de Ulibarri Ansótegui. Idem en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Jesús Echegaray Sanz. Idem en la 6.ª Región Militar (Pamplona).
 Don Antonio Berrueto Jiménez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Don José Barón González-Tablas. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Don Juan Almirón Trenas. Idem en Marruecos (Ceuta).
 Don Alfonso Medrano Dijes. Idem en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).
 Don Arturo Fórrero del Molino. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Don Julio Pericacho Estévez. Idem en la 1.ª Región Militar (Horeajo de las Torres, Avila).
 Don Ernesto Zapata Sánchez. Idem en la 8.ª Región Militar (La Coruña).
 Don Florencio de la Fuente Santacana. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
 Don Pedro Lasso López. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).
 Don Paulino Toribio Gómez. Idem en la 7.ª Región Militar (Salamanca).
 Don Manuel Alcayde Muñiz. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
 Don Vicente Cutanda Martínez. Idem en la 9.ª Región Militar (Almería).
 Don Pablo López Pinto. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Don José de Foronda Farfina. Idem en la 8.ª Región Militar (Pon-tevedra).
 Don Juan Parra de Más. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
 Don Enrique Millán Morera de la Vall. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
 Don Alfredo Ramírez Trobajo. Idem en la 7.ª Región Militar (León).

INTENDENCIA

Don Carlos Serra Ureta. Queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia).
 Don Saturnino Hernández Sales. Idem en Marruecos (Melilla).
 Don Román García del Hierro. Idem en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
 Don Fernando Campuzano Barutell. Idem en la 1.ª Región Militar (Avila).
 Don Francisco Morgades Arnáiz. Idem en la 6.ª Región Militar (Arlanzón, Burgos).
 Don José Mata Sánchez. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).
 Don Edmundo Pérez-Iñigo Martínez. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Don Manuel Cerverón Pérez. Idem en la 3.ª Región Militar (Casinas, Valencia).
 Don José Díaz-Pinés Martínez. Idem en la 1.ª Región Militar (Aranjuez, Madrid).
 Don Fernando Pérez Santamaría. Idem en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Felipe Manchado Martínez. Idem en Baleares (Palma de Mallorca).
 Don Federico López del Amo Santamaría. Idem en Marruecos (Ceuta).
 Don Benjamín Molinos Ventura. Idem en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
 Don Ramón Lence Bravo. Idem en Marruecos (Melilla).
 Don Miguel Gurría Goyenechea. Idem en la 2.ª Región Militar (San Fernando, Cádiz).
 Don Ignacio Pasarius Fontirroig. Idem en Baleares (Mahón).
 Don José Lillo Barbera. Idem en la 3.ª Región Militar (Cartagena).
 Don Javier de Obregón Roviralta. Idem en la 1.ª Región Militar (Madrid).
 Madrid, 15 de diciembre de 1950.

Recompensas

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los caballeros alféreces cadetes de la Academia General Militar que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.
 Caballero alférez cadete de Infantería D. Paulino Borralló García.
 Caballero alférez cadete de Caballería D. Carlos de Meer de Ribera.

Caballero alférez cadete de Artillería D. Dionisio Gutiérrez Lozano.
 Caballero alférez cadete de Ingenieros D. Juan Gratal Núñez.
 Caballero alférez cadete de Intendencia D. Carlos Serra Ureta.
 Madrid, 15 de diciembre de 1950.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Normas para el ingreso en la I. P. S. y desarrollo del curso 1950-1951

DÁVILA

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se insertan a continuación las normas por las que habrá de regirse el curso 1950-1951 y la admisión en la I. P. S., durante el, de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de Oficiales de Complemento del Ejército.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en la I. P. S. los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar bien conceptuados moralmente y cumplir, en alguno de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, las condiciones de estudios que para cada carrera se señalan:

Universidades y Escuelas Superiores Especiales Civiles	Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso
Agrónomos (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera. (Artículo 3.º transitorio del Decreto 17-11-50.)
Arquitectura	
Caminos, Canales y Puertos (Ingenieros)	
Ciencias	Matriculados en el penúltimo año de su carrera.
Ciencias Políticas y Económicas ...	
Derecho	
Farmacía	
Filosofía y Letras	Matriculados en el primer año de la carrera. (Artículo 3.º transitorio del Decreto 17-11-50.)
Industriales (Ingenieros)	
Minas (Ingenieros)	
Montes (Ingenieros)	
Telecomunicación (Ingenieros)	
Medicina	Matriculados en el penúltimo año de su carrera.
Veterinaria	

Otras carreras	Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso
Academia de Mandos «José Antonio», del Frente de Juventudes	Matriculados en el penúltimo año de su carrera.
Actuario de Seguros	
Aduanas	
Agrícolas (Peritos)	
Agrícolas de Villaba (Peritos)	
Aparejadores	
Bellas Artes (profesores de dibujo)	
Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo	
Escuela de Tejidos de Punto de Canet del Mar	
Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.)	
Industriales (Peritos)	
Industrias textiles	
Intendente Mercantil	
Instituto Químico de Sarriá	
Magisterio	
Montes (ayudantes)	Matriculados en el penúltimo año de su carrera.
Obras Públicas (ayudantes)	
Profesor mercantil	
Telecomunicación (ayudantes)	

misión de instancias, los Jefes de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. solicitarán de las autoridades Militares correspondientes el nombramiento de los médicos necesarios para el reconocimiento de aptitud física de los estudiantes a los que se haya concedido el ingreso en la I. P. S. y cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275).

Art. 8.º Los estudiantes que sean admitidos en la I. P. S. en el presente año, por aplicación de estas normas; iniciarán su formación militar a continuación de los que habiendo ingresado en años anteriores se encuentren actualmente pendientes de hacerlo.

Art. 9.º Una vez admitidos en la I. P. S. los aspirantes a oficial de complemento no podrán solicitar el ingreso como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire sin que previamente hayan causado baja en aquella.

Art. 10. El encuadramiento en las Unidades Especiales de Instrucción de los aspirantes a oficial de complemento que no hayan iniciado su formación militar se efectuará en el próximo año de 1951, de acuerdo con la siguiente distribución de carreras:

Arma de Infantería

- Derecho.
- Medicina.
- Filosofía y Letras.
- Comercio.
- Escuelas Sociales.
- Aduanas.
- Ciencias Políticas y Económicas.
- Magisterio.
- Bellas Artes.

Arma de Caballería

- Veterinaria.

Arma de Artillería

- Ciencias.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros Textiles.
- Ingenieros del I. C. A. I.
- Instituto Químico de Sarriá.
- Escuela de Tejidos de Punto de Canet del Mar.
- Farmacía.

Arma de Ingenieros

- Ingenieros de Montes.
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros Agrónomos.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros de Telecomunicación.
- Ayudantes de Obras Públicas.
- Ayudantes de Telecomunicación.

Art. 2.º Los estudiantes que, cursando alguna de las carreras señaladas en el artículo anterior, no hubieran solicitado el ingreso en la I. P. S. en la fecha que les correspondía, según las normas del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136), no podrán ser admitidos en la actualidad, aunque cumplan las condiciones señaladas en el precitado artículo.

Art. 3.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden; deberán tener entrada en las Jefaturas citadas antes del día 31 del mes actual.

Art. 4.º A las solicitudes de ingreso se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificado de la Universidad o Escuela Especial en el que se haga constar que el interesado cumple las condiciones que para su carrera señala el apartado b) del artículo 1.º de estas normas.

2.º Certificado del acta de inscripción de nacimiento, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido

condena ni estar declarado en rebelión.

4.º Autorización del padre, madre o tutor, aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador Civil de la provincia que residan aquéllos.

6.º Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a filas, de segunda clase, si el reemplazo del interesado ha sido alistado.

Art. 5.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han sido admitidos, ni tienen solicitado el ingreso en la Milicia Naval ni en la Sección Aérea de la Milicia Universitaria (S. A. M. U.)

Los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la I. P. S., si aquella se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 6.º La Subinspección de la I. P. S. cursará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del 15 de febrero próximo, relaciones numéricas por Distritos y Destacamentos, con separación de carreras, de los estudiantes ingresados por aplicación de estas normas.

Art. 7.º Terminado el plazo de ad-

Aparejadores.
Peritos Agrícolas.
Peritos Industriales.
Arquitectura.
Ayudantes de Montes.

Art. 11. Con el fin de mantener contacto con los caballeros aspirantes a oficial de complemento durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones se dicten que puedan afectarles, verificar los encuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir las prendas de vestuario, etc., las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos convocarán a aquéllos quincenalmente en las fechas siguientes:

1.º De los meses de enero a mayo de 1951, ambos inclusive, a los alféreces eventuales que no hayan finalizado su carrera civil y a los sargentos-aspirantes.

2.º En los meses de abril y mayo del mismo año a los aspirantes de primer curso.

Estas reuniones se verificarán en los días que señalen las citadas Jefaturas, previo acuerdo con las autoridades académicas correspondientes, con el fin de no ocasionar perjuicio alguno al régimen escolar.

Art. 12. El día 9 de junio de 1951 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos todos los caballeros aspirantes que, en virtud de lo consignado en el artículo 10, hayan sido encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción y los que habiendo iniciado su formación militar repitan curso por cualquier circunstancia. Del 10 al 19 de junio, ambos inclusive, se desarrollará en los Distritos y Destacamentos con el personal incorpo-

rado, el curso preparatorio que preceptúa el Capítulo V del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Art. 13. Los caballeros aspirantes a oficial de complemento que habiendo alcanzado el empleo de sargento sean encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción se incorporarán a sus Distritos y Destacamentos el día que oportunamente se determine, con el fin de trasladarse, en unión de los Caballeros Aspirantes mencionados en el artículo anterior, a los Campamentos respectivos, en los que, a partir del día 20 de junio y hasta el 15 de septiembre de 1951, realizarán los cursos correspondientes encuadrados en las Unidades Especiales de I. P. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DAVILA

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Póliza de 1,50

Don (1) Estudiante
 de (2), desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior
 por considerarse incluido en las normas publicadas en la Orden de
 (D. O. núm.), para ingreso en aquélla, a cuyo fin acompaña la documentación
 que al respaldo se expresa:

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia Partido Judicial de
 Provincia de Domicilio: calle o plaza n.º
 piso Prófesa la Religión

Condición (3)
 Arma o Cuerpo (4)
 Destino (4)

El firmante jura por Dios que no se halla procesado, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, ni está pendiente de ingreso en las mismas.

Gracia que no duda alcanzar de, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....

(Firma)

Fi:

Sr. (5), Jefe de la Instrucción Premilitar Superior
 del (6) de (7).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Carrera que cursa.
- (3) Paisano o soldado.
- (4) Sólo soldados.
- (5) Empleo del Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S.
- (6) Distrito o Destacamento.
- (7) Lugar de residencia de la Jefatura del Distrito o Destacamento.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

- 1.º Certificado de Estudios acreditativo de cumplir las condiciones que determina el artículo 1.º de las normas.
- 2.º Partida de nacimiento (1).
- 3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.º Autorización del padre, madre o tutor (1).
- 5.º Certificado de antecedentes familiares.
- 5.º Copia de la filiación (2).
- 7.º Copia de la hoja de castigos (2).
- 8.º Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de segunda clase (2).

(1) No exigido a los soldados.

(2) Para aspirantes soldados o alistados.

Ascensos

Como continuación a las Ordenes publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas correspondientes en los exámenes extraordinarios que determina el artículo 160, párrafo tercero del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), son promovidos al empleo de alféreces eventuales de complemento, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1950, los sargentos de complemento pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, escalafonándose en las Armas que se indican de la forma que se expresa:

Artillería (Campaña)

Don José Pons Olivera, escalafonándose entre D. Ramón López Martínez (459) y D. Rafael Mañes Modesto (460).

Ingenieros

Don Mariano Gotor Orus, escalafonándose entre D. Felipe Picos Calvo (130) y D. Jaime Magrans Pujol (131).
Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre-

militar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don José Muñoz Cabrera procedente del Distrito de Sevilla, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 278), y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Eduardo Zamora Acosta, de Infantería, perteneciente al Distrito de Mureia, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 249).

Don Jorge Salichs Síntas, de Infantería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279).

Don Francisco Adorna Rosales, de Artillería, perteneciente al Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Abelardo Gómez Crespo, de Artillería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 29 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248).

Don Jesús Iriarte de Letona, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Para cubrir, en turno de libre elección, una vacante de sargento, existente en la Mejasnía, se destina a la misma, con carácter voluntario, al sargento de Infantería D. José Nájera Sáez, en la actualidad disponible forzoso en el Territorio de Marruecos, quedando en la situación que determina el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos a partir del día 1 del próximo mes de enero.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

En analogía con lo dispuesto para jefes, oficiales, y suboficiales y por modificación de Plantillas, quedan a disposición de los Capitanes Generales de las Regiones Militares, respectivas, los cabos de banda del Armá de Infantería que a continuación se relacionan, quedando destinados en comisión sin derecho a dietas ni pluses, en los Cuerpos que también se indican, hasta fin de febrero de 1951, y se les concede el derecho preferente que por variación de plantillas señala el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), ampliándoseles este derecho para las Regiones Militares respectivas, pero pòspuesto al de aquellos que lo tengan para la garantía en que se anuncie la vacante.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Cabo de cornetas Luis Sánchez Peña.
Otro, Emilio Casas Cuesta.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Cabo de cornetas Ramón Carañe Ibáñez.
Cabo de tambores Francisco Díaz Lagar.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo de cornetas Juan Salado Lobo.
Otro, Jacinto Navarro Mujica.

Regimiento de Infantería Simancas número 4

Cabo de tambores Domingo Cortezosa Guerrero.

Regimiento de Infantería Covadonga número 5

Cabo de cornetas José Ortiz Cortijo.
Cabo de tambores José Lunar Melado.

Regimiento de Infantería Saboya número 6

Cabo de cornetas Miguel Jiménez Zauquillo.

Regimiento de Infantería San Marcel número 7

Cabo de tambores Jesús Aniceto Contreras.

Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo de cornetas Pedro González del Corral.

Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo de cornetas Gerardo Prieto Vicente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo de cornetas Anastasio Costa de Miguel.
Otro, Juan Delgado Rubio.

Regimiento de Infantería San Fernando número 11

Cabo de cornetas Rafael Cantó Pérez.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Cabo de cornetas Rafael Huertas Pérez.
Cabo de tambores Enrique Cobelo Díaz.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Cabo de cornetas Nicolás Martínez Suárez.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo de cornetas Luis González Benito.

Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo de cornetas José Vega Ramírez.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo de cornetas Enrique Bravo Pérez.

Regimiento de Infantería España número 18

Cabo de tambores Antonio Ruiz Rodríguez.

Regimiento de Infantería Pavía número 19

Cabo de cornetas Jaime Artero Godines.

Regimiento de Infantería Guadalajara número 20

Cabo de cornetas Antonio Mejías Gómez.
Cabo de tambores José Pifuel Vázquez.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Cabo de tambores Francisco Lozano Gutiérrez.

Regimiento de Infantería Alava número 22

Cabo de tambores Bartolomé Quezada Alcántara.

Regimiento de Infantería Valencia número 23

Cabo de tambores José Salcedo Rodríguez.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Cabo de cornetas Salvador González Gómez.
Cabo de tambores Guillermo Vicente Abad.

Regimiento de Infantería Badajoz número 25

Cabo de tambores Antonio Albert Monfort.

Regimiento de Infantería Argel número 27

Cabo de cornetas Enrique Moya Domínguez.
Otro, Juan Rosado Silva.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Cabo de cornetas Alfonso Blanca Ojeada.
Otro, Antonio Gomarín Guirado.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29

Cabo de cornetas Gabriel Fernández Robles.
Otro, Bienvenido Hernández Antúnez.

Regimiento de Infantería Asturias número 31

Cabo de cornetas Nicolás Jiménez Estévez.

Regimiento de Infantería San Quintín número 32

Cabo de tambores Manuel Auyánet Sánchez.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33

Cabo de cornetas Gaspar Molina Cano.

Regimiento de Infantería Granada número 34

Cabo de cornetas Miguel Tocón León.
Otro, José Pozos San José.

Regimiento de Infantería Toledo
número 35Cabo de cornetas Félix Abril Fernández.
Otro, Francisco Lendines Moreno.**Regimiento de Infantería Burgos**
número 36

Cabo de cornetas Victoriano Fresnadillo Panizo.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37Cabo de cornetas Eduardo Vázquez Fernández.
Otro, Miguel Rodrigo González.**Regimiento de Infantería León**
número 38

Cabo de cornetas José Serna López.

Regimiento de Infantería Sevilla
número 40Cabo de cornetas Rosendo Rodríguez Abregú.
Otro, Fidel Navaro Liarte.**Regimiento de Infantería Cádiz**
número 41

Cabo de cornetas Francisco Ferre Navarro.

Regimiento de Infantería Murcia
número 42

Cabo de cornetas José Giménez González.

Regimiento de Infantería Tarragona
número 43Cabo de cornetas Manuel Carrero Simón.
Otro, Francisco Leal Mangas.**Regimiento de Infantería Mérida**
número 44Cabo de cornetas Salvador Fuentes Iglesias.
Otro, Ramón Gómez Gómez.**Regimiento de Infantería Garelano**
número 45

Cabo de cornetas Felipe Viguera Ruiz.

Regimiento de Infantería Mahón
número 46

Cabo de cornetas Fernando Aguilár Gutiérrez.

Regimiento de Infantería Palma
número 47Cabo de cornetas Pedro Vargas López.
Otro, Fernando Carbonero Pérez.**Regimiento de Infantería Tenerife**
número 49

Cabo de tambores Eduardo Arenas Viñe.

Regimiento de Infantería Canarias
número 50

Cabo de cornetas Jesús de Diego Vidal.

Regimiento de Infantería Wad-Rás
número 55

Cabo de cornetas Julio Cabavieco Mojado.

Regimiento de Infantería Ebro
número 56

Cabo de cornetas Antonio García Galindo.

Regimiento de Infantería Belchite
número 57

Cabo de cornetas Teófilo Martínez García.

Escuela Militar de Montaña

Cabo de tambores Manuel García Alfonso.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

La Legión**Ascensos**

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada legionario, al sargento de dicha denominación D. Francisco Muñoz Muñoz, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 21 de noviembre de 1950, siendo escalafonado a continuación del brigada D. Toribio Arranz Delgado, quedando a disposición del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA**Especialistas picadores****Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al alfé-

rez especialista picador D. Francisco Boyero Fuentes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Julia Escolano Martínez al comandante de Artillería (E. A.) don Fernando Alonso-Martínez Samuell, de la Jefatura de Artillería de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 131) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del segundo concurso anunciado por Orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 241), para cubrir una vacante de capitán profesor del cuarto Grupo en la Academia de Artillería, se destina al capitán de Artillería (E. A.) don José Pontijas de Diego, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51) y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento de trompeta de Artillería, con antigüedad de 1 de diciembre de 1950, al cabo de trompetas del Regimiento de Artillería núm. 32 Francisco Díaz Ruiz, el cual queda en situación de disponible forzoso en Marruecos y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el citado Regimiento hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51) y existir va-

cante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de trompetas, con antigüedad de esta fecha, al trompeta de Artillería, de la Academia Militar de Suboficiales, Antonio Ortiz Robles, el cual continúa en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 915 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que interesan al capitán y teniente de Artillería don Enrique Vivero González y D. Manuel Avrión Barrenechea.

INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Pilar Estéve Abad, al teniente de Ingenieros (E. A.) D. Manuel de los Cobos Benlloch, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 13 de octubre de 1950 (D. O. núm. 238), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, profesor del cuarto grupo en la Academia de Intendencia, se destina, con carácter forzoso, en comisión, que ha de durar hasta el 15 de septiembre de 1951, sin derecho a dietas y sin pérdida del destino que pudiera corresponderle, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y disposiciones complementarias, al capitán de Intendencia (E. A.) don José Lorenzo Caballero, actualmente disponible forzoso en Marruecos (Ceuta).

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), pasa a formar parte de la Escala de complemento del Cuerpo de Intendencia el teniente provisional de dicho Cuerpo D. Félix Serrano Villanueva, conservando la antigüedad y efectividad de su empleo de procedencia y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, con residencia en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

DÁVILA

INTERVENCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de diciembre de 1950, el teniente coronel interventor D. Fermín Pérez-Gay y de Ochoa, con destino en los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 6 de diciembre de 1950, al comandante interventor D. Francisco Gutiérrez Fernández, con destino en los Servicios de Intendencia de la plaza de Pamplona, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona), continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 29 de noviembre último (D. O. número 275), se relacionan a continuación

los oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que deben concurrir al curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por dicha Orden.

Capitanes interventores

Don Daniel Lerena Nájera, de los Servicios de Intervención de Huesca.

Don Angel Malpartida Astor, de los Servicios de Intervención del Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Don Pedro Burgos Castañeda, de los Servicios de Intervención de Gerona.

Don Miguel Pérez-Zamora Cámara, de los Servicios de Intervención de Alicante.

Don Ursino Díaz-Grande y Rey, de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Don Eusebio Martínez de Simón Mingo, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos.

Don Nicolás Brondo Riera, de los Servicios de Intervención de Jerez-Puerto de Santa María.

Don José Pérez Fadón, de los Servicios de Intervención de Cáceres.

Don Enrique Abasolo Bereciua, de los Servicios de Intervención de Logroño.

Don Manuel Trigo Cabrerizo, de interventor delegado en la Mehalla del Rif núm. 5.

Don Julio Martín Guzmán, de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Don José López Rodríguez, de los Servicios de Intervención de Lugo. Don Salustiano Gómez Durán, de supernumerario en la 8.ª Región Militar (plaza de Orense).

Don José Castañeda Muñoz, de la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera, párrafo segundo de la Orden de 29 de noviembre último (D. O. núm. 275), se relacionan a continuación los oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que han de hallarse preparados para incorporarse si son llamados por este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), para cubrir las bajas que se produzcan entre los que han de concurrir al curso convocado por dicha Orden.

Capitanes interventores

Don Manuel Sánchez Moreno, de los Servicios de Intervención de Almería.

Don Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez, de los Servicios de Intervención de Aranjuez-Cuenca.

Don Salvador Guadilla López, de los Servicios de Intervención del Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Puente.

Don Antonio Inaraja Arévalo, de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Don Félix Losada Parujo, de la Intervención General del Ministerio del Ejército.

Don Francisco López Fernández, de interventor delegado en la Delegación de Asuntos Indígenas.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Se concede el pase a la situación de retirado, a petición propia, al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Domínguez Martín, director del Hospital Militar de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Habiéndose concedido el diploma en la especialidad de Radiología y Electrología Médica por Orden de 6 del actual (D. O. núm. 279), a los oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedan confirmados en el destino que les fué conferido por la de 24 de septiembre de 1949 (D. O. número 216).

Capitán médico D. Eduardo García López, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Javier Alsina Gómez-Ulla, del Hospital Militar de Melilla.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, con residencia en Villahán (Palencia), en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), el sargen-

to de Sanidad Militar D. Emilio Sáiz Santamaría, disponible forzoso en dicha Región y en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de diciembre de 1950, el comandante de Oficinas Militares (E. A.) D. José-Luján Argote, con destino en la Escuela de Estado Mayor, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de diciembre de 1950, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Juan Madariaga García, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Astensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 12 de diciembre de 1950, a los oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán en el destino y situación que también se indica.

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Juan Carrió Capó, de la Capitana General de Baleares, queda en situación de disponible forzoso en Baleares, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Antonio Vázquez García, de la Comandancia General de Melilla, queda confirmado en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don José Vilches Teruel, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, queda confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Fernández Domínguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Evaristo García del Río, de la Caja de Recluta núm. 44, queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, continuando en comisión, en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Ingresos

Por existir vacantes, se concede ingreso con el empleo de ayudante y antigüedad de 9 de diciembre de 1950, a los sargentos que a continuación se relacionan, por ser en esta fecha los más antiguos de la relación de aspirantes aprobados, causando baja en sus Cuerpos por fin del mes actual y pasando a la situación que también se indica:

Sargento de Artillería D. Francisco Domínguez Aneas, del Regimiento de Artillería núm. 64, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Melilla.

Sargento de Artillería D. Bernardo Mesquida Soler, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, queda en situación de disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por existir vacantes, se concede ingreso con el empleo de ayudante y antigüedad de 12 de diciembre de 1950, a los sargentos que a continuación se relacionan, por ser en esta fecha los más antiguos de la relación de aspirantes aprobados, causando baja en sus Cuerpos por fin del mes actual y pasando a la situación que también se indica:

Sargento de Artillería D. Isidoro Santos Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, con residencia en Barcelona.

Sargento de Infantería D. César García Calderón, del Regimiento de

Infantería San Fernando núm. 11, queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, con residencia en Alicante.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

He resuelto que el personal de las clases de Tropa que se relaciona, perteneciente a Cuerpos que se indican, causen baja en los mismos y pasen destinados a los Cuerpos de África que se citan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado José María Bolaños Soriano, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Soldado José María Acero Gracia, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Soldado Julio Vargas García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5

Soldado Francisco Esteve Olmo, del Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. II.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Soldado Joaquín Cruz Otero, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero Luis Sánchez González, del Regimiento de Artillería número 48.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Educando Rafael Ordóñez Alost, del Regimiento de Artillería número 42.

Al Regimiento de Zapadores núm. 10

Soldado Daniel Saldaña Martín, del Regimiento de Zapadores número 5.

Al Parque y Talleres de Automovilismo (Base Ceuta)

Soldado Antonio Moreno Fernández, de la doce Compañía del Parque y Talleres de Automovilismo.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Soldado Germán Román Coques, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, hijo de Angel y María, natural de Malpartida de Plasencia.

Trompeta Jerónimo Espinosa González, del Regimiento de Artillería número 61, hijo de Jerónimo y Romana, natural de Daimiel (Ciudad Real).

Soldado José Herranz Pérez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, hijo de José y de Paula, natural de Madrid.

8.ª Región Militar

Educando de banda José Volón Varela, del Grupo de Automóviles de la misma, hijo de Francisco y Dolores, natural de Carballo (Coruña). Madrid, 11 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 16 de julio de 1937 (*Boletín Oficial* núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías Ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Lillo Izquierdo, ingeniero, capitán.

Don Fernando Areas Luque, ingeniero, capitán.

Don José Sánchez Neira, interventor en ruta, alférez.

Don Leopoldo Herrero Vitores, jefe de estación, alférez.

Don Manuel Lozano Osuna, jefe de estación, alférez.

Don Alberto Bonjoch Hortal, interventor en ruta, alférez.

Don Miguel Carrascal Asensio, interventor en ruta, alférez.

Don Mariano de la Rosa Gil, interventor en ruta, alférez.

Don Pedro Alcaraz de las Aguas, interventor en ruta, alférez.

Don Docesino-César Fernández Fernández, interventor en ruta, alférez.

Don Luis López García, interventor en ruta, alférez.

Don Rafael Pastor Cruz, jefe de estación, alférez.

Don Juan Jiménez Vázquez, jefe de estación, alférez.

Don Aurelio González Blanco, jefe de estación, alférez.

Don Maximino Arias Sánchez, interventor en ruta, alférez.

Don José Rodríguez Suárez, interventor en ruta, alférez.

Don Gregorio Palazuelos Lanza, interventor en ruta, alférez.

Don Manuel Algarrada López, jefe de estación, alférez.

Don Lorenzo-Luis Carrillo Martín, subjefe Sección V. y O., alférez.

Don Ovidio Maldonado Fernández, jefe de estación, alférez.

Don José Luaces Roca, factor de circulación, brigada.

Don Juan Trujillo Ajenjo, factor de circulación, brigada.

Don Luis Navarro Guajardo, subcontramaestre talleres, brigada.

Don Francisco Berrocal Vivas, factor de circulación, brigada.

Don Isidro Cabello Pacheco, factor de circulación, brigada.

Don Francisco Cubillana Carrasco, sobrestante de V. y O., brigada.

Don Eduardo López Baena, factor de circulación, brigada.

Don Dionisio Maniega Rodríguez, factor de circulación, brigada.

Don Juan Mirón Avalos, factor de circulación, brigada.

Don Ramón Bielsa Salvador, factor de circulación, brigada.

Don José Anquela Sánchez, sobrestante de V. y O., brigada.

Don Agustín Calle Crespo, factor de circulación, brigada.

Don José Carrasco Trola, maquinista, sargento.

Don Julián García Ruiz, capataz de V. y O., cabo primero.

Don Carlos García Abuján, factor, cabo.

Don Miguel Lázaro Val, oficial electricista, cabo.

Don Luis Evangelista Cerrillo, factor, cabo.

Don Francisco García Jiménez, factor, cabo.

Don Pedro Parra Mazizano, factor, cabo.

Don Francisco Bravo Navarro, factor, cabo.

Don José Ignacio López Lorenzo, factor, cabo.

Don Pedro Cantarero Morales, factor, cabo.

Don Ricardo Fonollosa Planells, fogonero, cabo.

Don Andrés Fernández Montilla, factor, cabo.

Don Dativo Blanco Seco, factor, cabo.

Don Eleuterio Delgado Pérez, fogonero, cabo.

Don Manuel Villalta Merino, factor, cabo.

Don Julián Aparicio Hidalgo, lamparero encargado, cabo.

Don Fermín Gómez Merino, factor, cabo.

Don Francisco Matarín Serrano, factor, cabo.

Don José Camúñez de Pedro, factor, cabo.

Don Conrado Barriga Campón, guardagujas, soldado primera.

Don Fernando Bruno Mimbrenas, mozo de agujas, soldado de primera.

Don José Blanco Peña, guardagujas, soldado primera.

Don Benito Doce López, mozo de tren, soldado.

División Inspectora de Ferrocarriles de Vía Estrecha

Don Ramón Freire de Andrade y de Foronda, delegado zona, comandante.

Don Victoriano Sotelo Sáez, agregado técnico, alférez.

Don José María Dacal Uribarri, agregado técnico, alférez.

Ferrocarril Vasco-asturiano

Don Federico Laviña Calvo, subdirector, comandante.

Don José María García García, capataz, cabo primero.

Compañía de Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano

Don Fernando Blanco Rodilla, factor autorizado, sargento.

Don Ramón Cruz Muñoz, oficial de oficio, cabo.

Don Francisco Ramos Arias, guardagujas, soldado.

Compañía de Tranvías de Barcelona S. A.

Don Juan Artes Schiavo, inspector, sargento.

Don Francisco Gómez de Rozas Barrodo, inspector, sargento.

Don Ramón Soldevila Domenech, inspector, sargento.

Don Luciano Inglés Mata, vigilante, sargento.

Don Emerenciano Calle Rodríguez, conductor, soldado de primera.

Don Ramón Bonet García, conductor, soldado de primera.

Compañía Metropolitana de Madrid

Don Saturnino Gómez del Olmo, conductor, sargento.

Don Honorato Fernández Sánchez, jefe de estación, sargento.

Don Bernabé-Jesús Bodega López, jefe de estación, sargento.

Don Desiderio Martín Domínguez, jefe de estación, sargento.

Don Manuel Sánchez Cadaveira, jefe de estación, sargento.

Don José Biedma Moraleda, oficial primero V. O., cabo primero.

Don Antonio Morán Álvarez, jefe de tren, cabo.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Transversal)

Don Juan María Mascort Coromina, ingeniero agregado, teniente.

Don Ramón Salvall Pla, encargado de primera, brigada.

Don José Ariete Castellote, jefe de tren, cabo.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Don Manuel Berdión García, mozo de estación, soldado.

Don Maximino Fernández Prieto, mozo de estación, soldado.

Sociedad explotadora de Ferrocarriles y Tranvías de San Sebastián

Don Fernando Azqueta Pucheu, jefe de Servicio, teniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal en el empleo de teniente de la Guardia Civil con arreglo a la Orden de 9 de noviembre último (D. O. número 256), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Domingo Silván Calvo, de la 140 Comandancia, a la segunda Comandancia Móvil.

Don Enrique Pascual Torres, de la 136 Comandancia, a la 111 Comandancia.

Don Eduardo Haro Vázquez, de la 337, a la 112.

Don Francisco Fernández Herrero, de la 242 a la 234.

Don Felipe Lorenzo Famoso, de la 138, a la quinta Comandancia Móvil.

Don Miguel López Puertas, de la 136, a la 301 Comandancia.

Don Manuel Hidalgo Capelo, de la 237, a la 238.

Don Ramón Silleiro Veiga, de la 206, a la 140.

Don Florencio Martínez Álvarez, de la 241, a la 208.

Don José Gómez Almudí, de la 232, a la 211.

Don Justiniano Juez Alzaga, de la 142, a la 242.

Don Félix Fuertes Veiga, de la 240, a la 139.

Don Camilo Pajuelo Arteaga, de la 201, a la 211.

Don José Posadas González, de la 103, a la 110.

Don Gonzalo Patiño Hernández, de la 109, a la 210.

Don Pedro Martí Serra, de la 137, a la 144.

Don Matías Perea Angulo, de la 137, a la 242.

Don Paulino Martín Barrios, de la 135, a la 242.

Don Eugenio Lorenzana Galán, de la 105, a la 133.

Don Manuel Pola Villar, de la 134, a la 211.

Don Francisco Montes Jubera, de la 111, a la 210.

Don Pedro Galtier Montero, de la 206, a la 112.

Don Perfecto Otero Batalla, de la 237, a la 337.

Don Diógenes Jaráiz Broncano, de la 221, a la 121.

Don Juan Jurado Alférez, de la 239, a la 204.

Don Fernando Barber Agullés, de la 125, a la tercera Compañía de la cuarta Comandancia Móvil.

Don Antonio Resa Martínez, de la 134, a la 201 Comandancia.

Don Antonio Rodrigo Moreno, de la 233, a la 134.

Don Federico Alastuey Lanas, de la 204, a la 201.

Don Fermín Esteban Sobrino, de la 131, a la 124.

Don José Conde Agut, de la 237, a la 337.

Don Francisco Javier Cereceda Colado, de la 133, a la 142.

Don José Aguirre Casares, de la 243, a la tercera Comandancia Móvil.

Don Juan Calle Pérez, de la sexta Comandancia Móvil, a la 137 Comandancia.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Pedro González Miguel, de la 238 Comandancia, a la 321 Comandancia.

Don Miguel Gómez Cascajares, de la 201, a la 231.

Don Francisco Romero Solano, de la 205, a la 105.

Don Alejandro Rodrigo García, de la 101, a la primera Comandancia Móvil.

Don Angel Asensio Santos, de la 236, a la 133.

Don Andrés Alvarez Carreras, de la 242, a la 144.

Don Francisco Gómez Bendala, de la 321, a la 138.

Don Andrés García Leo, del Escuadrón del tercer Tercio Móvil, a la primera Comandancia Móvil.

Don Manuel Silvo Jorge, de la 239 Comandancia, a la 237 Comandancia.

Don Antonio Dalmau Ferrer, de la 232, a la 244.

Don Federico Anguita Colomo, de la 105, a la 205.

Don Ignacio Carvajal Ortiz, de la 137, a la 105.

Don Joaquín Vázquez García, de la 240, a la 237.

Don José de Vega Arias, de la 122, a la 331.

Don Juan Acedo Ríos, de la 244, a la 220.

Don Lorenzo Portillo de la Ascensión, de la 122, a la 238.

Don José Domínguez Pelayo, de la 112, a la 220.

Don Julián Fuentes Rodríguez, de la 102, a la 101.

Don Amador Moreno Mesonero, de la 109, a la primera Comandancia Móvil.

Don Francisco Navarro Beltrán, de la 109 Comandancia, a la 102 Comandancia.

Don Benito Monge Vijeriego, de la 131, a la 331.

Don Segundo Gil Navarro, de la 134, a la 331.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

DAVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en las Ordenes de 17 de enero de 1941 y 27 de mayo de 1944 (C.C. LL. números 12 y 119), se declaran aptos para el ascenso a teniente y se concede dicho empleo por antigüedad, con la que a cada uno se le señala, a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que quedan en la situación de «disponible forzoso» en las Zonas de dicho Cuerpo a que pertenecen las Unidades de su actual destino y afectos a éstas para documentación y haberes.

Don Pedro Morales Díaz, de la 135 Comandancia, con antigüedad de 13 de diciembre de 1947, colocándose en la Escala a continuación de don Mariano Ayneto López.

Don Cosme Rodríguez Mínguez, de la 240 Comandancia, con antigüedad de 13 de diciembre de 1947, colocándose en la Escala a continuación de don Mariano Cobos Blanca.

Don David Cervera Palomares, de la 237 Comandancia, con la antigüedad de 13 de diciembre de 1947, colocándose en la Escala a continuación de D. Antolín Lesmes Lesmes.

Don Pantaleón Grajera Lechón, de la 104 Comandancia, con la antigüedad de 13 de diciembre de 1947, colocándose en la Escala a continuación de D. Asterio Bernal Gómez.

Don Eduardo González Oliva, de la 206 Comandancia, con la antigüedad de 13 de diciembre de 1947, colocándose en la Escala a continuación de D. Carlos Couceiro Vázquez.

Don Eusebio García Díez, de la 322 Comandancia, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1948, colocándose en la Escala a continuación de don Máximo Olivares Martínez.

Don Manuel López Berrido, de la 236 Comandancia, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1949, colocándose en la Escala a continuación de don Vicente Betrán Puyo.

Don Sebastián Quetglas Tauler, de la 144 Comandancia, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1949, colocándose en la Escala a continuación de D. Juan Guerrero Vázquez.

Don Juan Jover Arnaldos, de la 131 Comandancia, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1949, colocándose en la Escala a continuación de don Feliciano Pastor Calvo.

Don Tomás Sanz Torre, de la 142 Comandancia, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1949, colocándose en la Escala a continuación de don Teodoro Alcántara Borge.

Don Ildefonso Santos Sebastián, de la 243 Comandancia, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1949, colocándose en la Escala a continuación de D. Manuel Domínguez Montes.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DAVILA

Por reunir las condiciones señaladas en las Ordenes de 17 de enero de 1941 y 27 de mayo de 1944 (Colecciones *Legislativas* números 12 y 119), se declaran aptos para el ascenso a teniente y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que quedan en la situación de «disponible forzoso» en las Zonas de dicho Cuerpo a que pertenecen las Unidades de su actual destino y afectos a éstas para documentación y haberes.

Don José Montes Campo, de la 234 Comandancia.

Don Juan Cabezas Rielo, de la 234 Comandancia.

Don Cristóbal Alonso Suárez, de la 120 Comandancia.

Don Vicente Barrios Balboa, de la 237 Comandancia.

Don Hipólito Magdaleno Cuadrado, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Don Bernardo Somoza Guardia, de la 140 Comandancia.

Don Zacarías Fajardo Clavijo, de la 237 Comandancia.

Don Eusebio Ponce Terrón, de la sexta Comandancia Móvil.

Don Miguel Romero García, de la 238 Comandancia.

Don Manuel Villa Rodríguez, de la 207 Comandancia.

Don José Vieito Rodríguez, de la 121 Comandancia.

Don Luis Coca Ferreira, de la 143 Comandancia.

Don Manuel Urizal Hernández, de la 238 Comandancia.

Don Luis Vicente Pereira, de la 207 Comandancia.

Don Gerardo Marugán Gilpérez, de la 223 Comandancia.

Don Emilio López Juste, de la 236 Comandancia.

Don Pedro Lobato Mangas, de la 137 Comandancia.

Don Julián Argüello Fernández, de la 107 Comandancia.

Don Maximiano Iriarte Arcees, de la 131 Comandancia.

Don Manuel Pérez Alonso, de la 140 Comandancia.

Don José Rodríguez Parada, de la 240 Comandancia.

Don José León Moya, de la 204 Comandancia.

Don José Vargas Guerreró, de la 137 Comandancia.

Don Federico Ramírez Calvo, de la 139 Comandancia.

Don Ventura Pérez Méndez, de la 131 Comandancia.

Don Nicolás León Nogueras, de la 231 Comandancia.

Don Domingo García Oliva, de la 142 Comandancia.

Don Manuel González Fernández Javier, de la 124 Comandancia.

Don José Saura Rodríguez, de la 337 Comandancia.

Don Florencio Crespo Moró, de la 242 Comandancia.

Don Manuel García Oliva, de la 234 Comandancia.

Don Francisco Macía Vega, de la 223 Comandancia.

Don Manuel Jiménez Ramírez, de la Plana Mayor del 37 Tercio.

Don Pedro Olivares Socías, de la 244 Comandancia.

Don Agustín González Bogaz, de la 133 Comandancia.

Don Juan González Domingo, de la 237 Comandancia.

Don Juan José López Pujol, de la 141 Comandancia.

Don Isidoro Galín Velasco, de la 240 Comandancia.

Don José Aguilera Trigueros, de la 138 Comandancia.

Don Emiliano Villalba Fernández, de la 234 Comandancia.
 Don Manuel Rodríguez Domínguez Sierra, de la 239 Comandancia.
 Don Valeriano Bautista Palau, de la 141 Comandancia.
 Don Félix Arranz Mozo, de la 108 Comandancia.
 Don Fermín García Holgado, de la 209 Comandancia.
 Don José Jiménez Herrero, de la 240 Comandancia.
 Don Juan Barceló Gomila, de la 131 Comandancia.
 Don Germán Maceiras Martínez, de la 140 Comandancia.
 Don Juan Santandreu Moragues, de la 144 Comandancia.
 Don Eloy Martín Lázaro, de la 202 Comandancia.
 Don Francisco López Escobar, de la 135 Comandancia.
 Don Nicolás Mateo Gómez, de la primera Comandancia Móvil.
 Don Lorenzo Hernando Martínez, de la 111 Comandancia.
 Don Domingo Calvo Sanabria, de la 237 Comandancia.
 Don Manuel Rivero Barrios, de la 137 Comandancia.
 Don Ramón Corehero Marín, de la 106 Comandancia.
 Don Jesús Piñar García, de la 205 Comandancia.
 Don Celestino Guillén Martín, de la 212 Comandancia.
 Don Félix del Valle Corral, de la 216 Comandancia.
 Don José Pérez Isla, de la 106 Comandancia.
 Don Vicente Ruiz Jiménez Estella, de la 238 Comandancia.
 Don Jesús Calvo Sánchez, de la 208 Comandancia.
 Don Juan Araque Medina, de la 205 Comandancia.
 Don Antonio Domínguez Arrieta, de la 205 Comandancia.
 Don Manuel Seijo Díaz, de la Dirección General.
 Don Victoriano Luis Samaniego, de la 102 Comandancia.
 Don Francisco Pujol Pujol, de la 331 Comandancia.
 Don Ismael Núñez Muñoz, de la Plana Mayor del 20 Tercio.
 Don Francisco Huidobro Gallo, de la 238 Comandancia.
 Don Eduardo Calvo Sánchez, de la 108 Comandancia.
 Don César Ortiz Rojas, de la Plana Mayor del 10 Tercio.
 Don Casimiro Soblechero Benito, del Centro de Instrucción.
 Don Justino Apiñániz Hermosa, de la 116 Comandancia.
 Don Felicesimo Juan Arenales, de la 108 Comandancia.
 Don Tomás Ballester Adell, de la 134 Comandancia.
 Don Eugenio Gómez Saiz, de la 210 Comandancia.
 Don Angel Coca Fernández, de la 104 Comandancia.

Don Dionisio Suelves Novellón, de la 111 Comandancia.
 Don José Marín García Moya Torres, de la 234 Comandancia.
 Don Juan Valverde Trapero, de la 202 Comandancia.
 Don Luis Aparicio Martínez, de la Dirección General.
 Don Eladio García Robleda, de la 106 Comandancia.
 Don Manuel López Martínez, de la 139 Comandancia.
 Don Felipe Fernández García, de la 106 Comandancia.
 Don Antonio Testón Rodríguez, de la 142 Comandancia.
 Don José Díaz Morales, de la 138 Comandancia.
 Don Simón Martínez Plaza, de la Dirección General.
 Don Arsenio Sánchez Palacios, de la Dirección General.
 Don Telesforo Ventura Donoso, de la 201 Comandancia.
 Don Nicomedes Seivane Alvarez, de la 103 Comandancia.
 Don José Martínez Guerrero, de la 104 Comandancia.
 Don Antonio García García Toribio, de la 101 Comandancia.
 Don José Martínez Jurado, de la 105 Comandancia.
 Don Domingo Gabaldón Zapata, de la 138 Comandancia.
 Don Eufrasio Morquillas Ibeas, de la 101 Comandancia.
 Don José Torres Rodríguez, de la 204 Comandancia.
 Don José Llopis Barredo, de la 134 Comandancia.
 Don Alberto Gómez Fernández, de la 104 Comandancia.
 Don Regino Vallejo Gutiérrez, de la 134 Comandancia.
 Don José Sánchez Navarro Amorós, de la 140 Comandancia.
 Don Mariano Anaya Rico, de la 206 Comandancia.
 Don Pasierates Domínguez San Miguel, de la 122 Comandancia.
 Don Hermenegildo Cuesta Madaria, de la 104 Comandancia.
 Don Nemesio García Pardo, de la 337 Comandancia.
 Don Valeriano Gallego Sierra, de la 201 Comandancia.
 Don José Rojo García, de la 143 Comandancia.
 Don Gonzalo Alvarez Gutiérrez, de la 136 Comandancia.
 Don Alfonso Fernández Fuentes, del Colegio de Guardias Jóvenes.
 Don Santiago Manzano Rodríguez, de la 140 Comandancia.
 Don Tiburcio Larreta Ibarrola, de la 105 Comandancia.
 Don Jesús Guedella Rodríguez, de la 239 Comandancia.
 Don Antonio Luque Ariza, de la 105 Comandancia.
 Don Virgilio Castañares Zamorano, de la 240 Comandancia.
 Don Tiburcio Hernández Sos, de la 111 Comandancia.

Don Francisco Pérez Aguilera, de la 136 Comandancia.
 Don Jacobo Gadea Sáez, de la 232 Comandancia.
 Don Matías Rodríguez Fernández, de la 136 Comandancia.
 Don José Gallego-Delgado, de la 140 Comandancia.
 Don Francisco García Hortelano, de la Plana Mayor del 34 Tercio.
 Don Faustino Muñoz Roselló, de la 133 Comandancia.
 Don Celedonio Vicente Ramos, de la 142 Comandancia.
 Don Pelayo González Sánchez, de la 106 Comandancia.
 Don Eduardo Gutiérrez Rodríguez, de la Dirección General.
 Don Rogelio Palomino Calvet, de la 108 Comandancia.
 Don Juan García Rodríguez Montilla, de la 140 Comandancia.
 Don Fidelio Alcántara Borge, de la 204 Comandancia.
 Don Francisco Micó Ortiz, de la 238 Comandancia.
 Don Nicanor Fernández Artal, de la 137 Comandancia.
 Don Juan Mañanós Sánchez, de la 337 Comandancia.
 Don Agustín Fernández Portella, de la 137 Comandancia.
 Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DÁYILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel médico D. Gustavo Martínez Manrique y termina con el guardia civil Agustín Ferrer Todolí.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
 El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Gustavo Martínez Manrique	Cor. médico.	S. M.	Retirado	2.400,00	1	diciembre	1950	Burgos...	Burgos (a)...	2-11-950 (D. O. 249).
Don Leopoldo O'Donnell Vargas	Tte. coronel.	Infantería	Idem.	1.300,00	12	julio	1949	Madrid...	D. G. Deuda (b, c).	
Don Celestino Hernández Vázquez	Cap. fragata.	Armada	Idem.	1.237,50	12	julio	1949	Cartaya...	Huelva (b, c)...	
Don Leopoldo Colombo Aufrán	Idem.	Idem.	Idem.	1.162,50	12	julio	1949	S. Fernando	Cádiz (b, c)...	
Don José Baydal Ierro	Comandante	Infantería	Idem.	1.800,00	1	diciembre	1950	Valencia	Valencia (b) ...	2-11-950 (D. O. 249).
Don Tomás Calvillo Casado	Idem.	Idem.	Idem.	1.800,00	1	noviembre	1950	Madrid...	D. G. Deuda (b) ...	2-11-950 (D. O. 249).
Don Joaquín Seoane González	Idem.	Idem.	Idem.	1.057,50	12	julio	1949	Orense...	Orense (b, c) ...	
Don Pedro de Andrés Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	J. de la F.	Cádiz (b, c)...	
Don Francisco Gómez García	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Algeciras	Cádiz (b, c) ...	
Don Francisco García Chaves	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Sevilla...	Sevilla (b, c) ...	
Don Gerardo Díez Maristany	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Santiago C.	La Coruña (b, c)...	
Don Antonio Calero Gómez	Idem.	Inf. Marina	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Toledo ...	Toledo (b, c) ...	
Don Florencio Moncán del Amo	Idem.	Artillería	Idem.	1.875,00	1	noviembre	1950	Palencia	Palencia (b) ...	28-10-950 (D. O. 247).
Don Carlos Hernando Lacal	Idem.	Idem.	Idem.	1.057,50	12	julio	1949	Almazán...	Soria (b, c) ...	
Don Luciano Gallo Gallo	Comte. capil	Eclesiástico.	Idem.	1.725,00	1	noviembre	1950	Madrid...	D. G. Deuda (b) ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Joaquín González Boisán	Capil. mayor	Idem.	Idem.	1.012,50	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (b, c)...	
Don Carlos García Ruiz	Capitán...	Infantería	Idem.	937,50	12	julio	1949	Barcelona	Barcelona (b, c)...	
Don Pedro Fernández Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	937,50	12	julio	1949	Málaga...	Málaga (b, c)...	
Don Pedro Ramos Machín	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	St. C. de T.	Tenerife (b, c) ...	
Don Antolín Rodrigo Mansilla	Idem.	Artillería	Idem.	937,50	12	julio	1949	Salamanca..	Salamanca (b, c).	
Don Isacio Cañas Arias	Idem.	Ingenieros	Idem.	900,00	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (b, c)...	
Don Eustasio Llorente Sáinz	Idem.	G. Civil.	Idem.	1.350,00	1	diciembre	1950	Morella...	Castellón (b) ...	4-11-950 (D. O. 252).
Don José de la Peña Delgado	Idem.	Carabineros.	Idem.	974,95	12	julio	1949	Ceuta ...	Ceuta (b, c) ...	
Don José Casterlenas Biarge	Teniente.	Ingenieros	Idem.	892,50	12	julio	1949	Zaragoza ...	Zaragoza (b, c) ...	
Don Leopoldo Barba Salgado	Archiv. 3.º	O. M.	Idem.	1.087,50	12	julio	1949	La Coruña	La Coruña (d, e).	
Don Honorio Gonzalo Casado	Capitán...	G. Civil.	Idem.	1.275,00	1	noviembre	1950	Gijón ...	Oviedo (d, e) ...	8- 9-950 (D. O. 204).
Don Adriano Rodríguez Benítez	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	12	julio	1949	Málaga...	Málaga (d, c) ...	
Don Segismundo Sánchez Aguado	Teniente.	Artillería	Idem.	892,50	12	julio	1949	Ceuta ...	Ceuta (d, c) ...	
Don Nemesio Merino Cristín	Idem.	G. Civil.	Idem.	1.222,50	1	diciembre	1950	Madrid...	D. G. Deuda (d, f).	4-11-950 (D. O. 252).
Don Cecilio Lupiáñez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Granada	Granada (d, c) ...	
Don José Martín Perera	Idem.	Carabineros.	Idem.	825,00	12	julio	1949	Cádiz ...	Cádiz (d, e) ...	
Don Angel Cobreiro López	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	12	julio	1949	La Coruña..	La Coruña (d, e)...	
Don Eugenio Rey Varela	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Lugo ...	Lugo (d, e) ...	
Don Francisco Rivera Navarro	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Cádiz ...	Cádiz (d, e) ...	
Don Antonio Arias Lorenzo	Alférez	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	St. Marta O.	La Coruña (d, c)...	
Don Pedro del Toro Santana	Capitán	Infantería	Idem.	862,50	12	julio	1949	St. C. de T.	Tenerife (c) ...	
Don Alberto Rodríguez Castro	Idem.	Aviación.	Idem.	705,00	1	julio	1949	León...	León ...	9- 6-949 (B. O. A. 70).
Don Abelardo Ampudia Sardán	Idem.	O. M.	Idem.	975,00	1	julio	1948	La Coruña..	La Coruña (e)...	
Don Juan Cruz Gómez	Teniente.	Infantería	Idem.	825,00	12	julio	1949	Málaga...	Málaga (c) ...	
Don Antonio Díez Gamarra	Idem.	Artillería	Idem.	1.012,50	1	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (c) ...	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan de la Cruz López ...	Alférez...	G. Civil...	Retirado	825,00	12	julio	1949	Barcelona ..	Barcelona (c) ...	
Don Narciso Lucas de las Heras	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	12	julio	1949	Zamora...	Zamora (c) ...	
Don Bartolomé Jiménez León	Oficial 2.º	Ofi. Armada	Idem...	1.447,50	1	septiembre	1950	Cartagena ..	Cartagena ...	22- 7-950 (D. O. M. 176).
Don Santiago Díaz Fernández	Mt.º Tall. 2.º	Armt.º y C.	Idem...	1.447,50	1	agosto	1950	Oviedo ...	Oviedo ...	26- 7-950 (D. O. 169).
Don Matías Noguera Arago	Mt.º herrd.º	C. A. S. E.	Idem...	1.030,00	1	marzo	1950	Madrid...	D. G. Deuda ...	27- 2-950 (D. O. 52).
Don Santos de la Iglesia Mardurga	Subto. mús.	Mús. Mil.	Idem...	1.941,66	1	diciembre	1950	Oviedo ...	Oviedo ...	31-10-950 (D. O. 249).
Don Luis Martín Cano	Prf. música	Alabarderos	Idem...	1.597,50	1	septiembre	1949	Madrid...	D. G. Deuda (c) ...	
Don Manuel Gómez Guzmán	Músico 2.º	Infantería	Idem...	877,50	1	septiembre	1949	Madrid...	D. G. Deuda (c) ...	
Don Gonzalo Rus Moreno	Mt. Banda..	Idem...	Idem...	487,50	12	julio	1949	La Línea ...	Cádiz (c) ...	
Don Tomás de la Fuente Arenas	Suboficial	G. Civil...	Idem...	375,00	12	julio	1949	Bermillo ...	Zamora (c) ...	
Don Joaquín Nieto Bernal	Idem...	Carabineros.	Idem...	487,50	12	julio	1949	Ayamonte	Huelva (c) ...	
Don Rubén García Gutiérrez	Brigada..	G. Civil...	Idem...	1.053,75	1	noviembre	1950	Madrid...	D. G. Deuda ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Daniel Erdozain Vicuña	Idem...	Idem...	Idem...	1.053,75	1	noviembre	1950	Estella ...	Navarra... ..	26-10-950 (D. O. 244).
Don Eduardo del Olmo Domínguez	Idem...	Idem...	Idem...	1.053,75	1	noviembre	1950	Segovia...	Segovia ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Francisco Palma Padial	Idem...	Idem...	Idem...	1.053,75	1	noviembre	1950	Barcelona	Barcelona ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Miguel González Carmona	Idem...	Idem...	Idem...	813,75	1	noviembre	1950	Logroño..	Logroño... ..	26-10-950 (D. O. 244).
Don José Guerrero Gil	Idem...	Legión...	Idem...	888,75	1	noviembre	1950	Málaga ...	Málaga ...	13-10-950 (D. O. 235).
Don Eustasio Caballero Flores	Sargento	Intendencia.	Idem...	412,50	12	julio	1949	Larache..	Ceuta (c) ...	
Don Teófilo Teruel Tolosa	Idem...	G. Civil	Idem...	787,50	1	noviembre	1950	Orcera...	Jaén ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Isaac Soto Adán	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	1	noviembre	1950	Orense ...	Orense ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Miguel Díaz López	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	1	noviembre	1950	Guadalimar.	Jaén ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don José Calvo Andrés	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	1	noviembre	1950	Ribadelago.	Zamora ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Francisco Luis Martín	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	1	noviembre	1950	Coria... ..	Cáceres ...	26-10-950 (D. O. 244).
Don Rafael Anillo Fernández	Idem...	Idem...	Idem...	787,50	1	septiembre	1950	Málaga...	Málaga ...	25- 8-950 (D. O. 192).
Don José Fernández Díaz	Idem...	Idem...	Idem...	337,50	12	julio	1949	Lugo, ...	Lugo (c) ...	
Don Santiago Lapresa Ruiz	Idem...	Idem...	Idem...	337,50	12	julio	1949	Logroño..	Logroño (c) ...	
Don Antonio Amaya Castro	Idem...	Idem...	Idem...	337,50	12	julio	1949	Cádiz ...	Cádiz (c) ...	
Don Antonio Carnero Cantalejo	Idem...	Carabineros.	Idem...	337,50	12	julio	1949	La Línea ...	Cádiz (c) ...	
Don Ladislao Hernández Hidalgo	Idem...	Idem...	Idem...	337,50	12	julio	1949	Palma ...	Baleares (c) ...	
Don Juan Suárez Molero	Idem...	Paradista	Idem...	487,50	12	julio	1949	Córdoba..	Córdoba (c) ...	
Manuel Miranda Heras	Cabo 1.º	G. Civil	Idem...	791,66	1	noviembre	1950	J. de la F.	Cádiz ...	26-10-950 (D. O. 244).
José Fernández Cid	Idem...	Idem...	Idem...	633,33	1	noviembre	1950	Moguer...	Huelva ...	26-10-950 (D. O. 244).
Francisco Andrés Grande	Idem...	Idem...	Idem...	613,35	1	noviembre	1950	Santander	Santander ...	26-10-950 (D. O. 244).
Gonzalo Torija de Anta	Idem...	Idem...	Idem...	613,35	1	noviembre	1950	Zamora...	Zamora ...	26-10-950 (D. O. 244).
Marcelino Ginés Latorre	Idem...	Idem...	Idem...	536,66	1	noviembre	1950	Almedijar	Castellón ...	26-10-950 (D. O. 244).
Bienvenido Muñoz Gallego	Guardia..	Idem...	Idem...	595,00	1	noviembre	1950	Guadalajara.	Guadalajara ...	26-10-950 (D. O. 244).
Francisco Ruiz Guerrero	Idem...	Idem...	Idem...	570,00	1	noviembre	1950	Ceuta ...	Ceuta ...	26-10-950 (D. O. 244).
Benito Lucea del Río	Idem...	Idem...	Idem...	468,00	1	octubre	1950	Zaragoza	Zaragoza ...	27- 9-950 (D. O. 220).
Joaquín Villanueva Gracia	Idem...	Idem...	Idem...	468,00	1	octubre	1950	Zaragoza	Zaragoza ...	27- 9-950 (D. O. 220).
Quintín Villalvilla Merino	Idem...	Idem...	Idem...	456,00	1	noviembre	1950	Sestao ...	Vizcaya ...	26-10-950 (D. O. 244).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Bruno Prieto Doyaguez...	Guardia	G. Civil.	Retirado	456,00	1	noviembre	1950	Santurce	Vizcaya	26-10-950 (D. O. 244).
Matías Sánchez Aragües	Idem.	Idem.	Idem.	456,00	1	noviembre	1950	Aisa	Huesca	26-10-950 (D. O. 244).
Angel Serrano Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	456,00	1	noviembre	1950	Zaratan	Valladolid	26-10-950 (D. O. 244).
Esteban Chapinal Sancho	Idem.	Idem.	Idem.	456,00	1	septiembre	1950	Avellaneda	Avila	25- 8-950 (D. O. 192).
Juan Blanco Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Sevilla	Sevilla	26-10-950 (D. O. 244).
Mariano Sanz Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Pedraza	Segovia	26-10-950 (D. O. 244).
Mariano Fuentes González	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Gijón	Gijón	26-10-950 (D. O. 244).
José Toledo Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Cardona	Barcelona	26-10-950 (D. O. 244).
León Martínez Gutiérrez	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Azadinos	León	26-10-950 (D. O. 244).
Valentín López Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Feces	Orense	26-10-950 (D. O. 244).
Arturo Catalá Llobell	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Valencia	Valencia	26-10-950 (D. O. 244).
Atilano Martín Suárez	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	noviembre	1950	Cuellar	Segovia	26-10-950 (D. O. 244).
Pedro Vidal Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	noviembre	1950	Béjar	Salamanca	26-10-950 (D. O. 244).
José Oña Furiol	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	noviembre	1950	Bilbao	Vizcaya	26-10-950 (D. O. 244).
Paulino Sanz Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	noviembre	1950	Villamarzo	Burgos	26-10-950 (D. O. 244).
Jesús Blasco Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	noviembre	1950	Torresilos	Guadalajara	26-10-950 (D. O. 244).
Pedro Ríos Mariscal	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	septiembre	1950	Cádiz	Cádiz	25- 8-950 (D. O. 192).
Manuel Rivas Villena	Idem.	Idem.	Idem.	416,00	1	septiembre	1950	El Morche	Málaga	25- 8-950 (D. O. 192).
José Romero García	Idem.	Idem.	Idem.	381,50	1	noviembre	1950	Vilamaniscle	Gerona	26-10-950 (D. O. 244).
Julián Pérez Soriano	Idem.	Idem.	Idem.	381,50	1	noviembre	1950	Bullas	Murcia (I)	26-10-950 (D. O. 244).
Francisco Ferrándiz Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	364,00	1	noviembre	1950	Barcelona	Barcelona	26-10-950 (D. O. 244).
Salvador Romero López	Idem.	Idem.	Idem.	364,00	1	septiembre	1950	Ojén	Málaga	25- 8-950 (D. O. 192).
Luis Córdoba Casado	Idem.	Idem.	Idem.	364,00	1	septiembre	1950	Cuevas S. M.	Malaga	25- 8-950 (D. O. 192).
Domingo Martínez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	321,75	1	noviembre	1950	Atamaría	Cartagena	26-10-950 (D. O. 244).
Antonio Perera Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	321,75	1	octubre	1950	Rubia	Huelva	27- 9-950 (D. O. 220).
José Sánchez Sánchez-Martín	Idem.	Idem.	Idem.	312,00	1	octubre	1950	Buenavista	Sta. Cruz Tenerife	27- 9-950 (D. O. 220).
Mariano González Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	312,00	1	septiembre	1950	Albacete	Albacete	25- 8-950 (D. O. 192).
Josés Grandío Ferreiro	Idem.	Idem.	Idem.	297,00	1	noviembre	1950	La Coruña	La Coruña	26-10-950 (D. O. 244).
Juan Martínez Pérez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	297,00	1	septiembre	1950	Orenilla	Soria	8- 9-950 (D. O. 204).
Segundo Santana Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	267,00	1	agosto	1950	Sabinal	Las Palmas	27- 7-950 (D. O. 168).
Agustín Ferrer Todolí	Idem.	Idem.	Idem.	247,50	1	noviembre	1950	Daimuz	Valencia	26-10-950 (D. O. 244).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
El General Subsecretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Candelaria Cándida León Céspedes y termina con doña Francisca Valero Tomás, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Candelaria Cándida León Céspedes Doña María de los Angeles León Céspedes	Huérfanas	Infantería	Teniente honorario D. Domingo León Paz
Doña M.ª del Pilar de Lacanal Valls. Doña M.ª de las Mercedes de Lacanal Valls	Idem.	Idem.	Coronel D. Ricardo de Lacanal Vilar
Doña Julia del Río Valiño Doña Teresa Rodríguez Vicente	Viuda	Idem.	Comandante D. Francisco Blanco Cobas
Doña Aurora Pérez de Villarreal Insúa Doña María del Carmen Pérez de Villarreal Insúa	Huérfanas	Inf. Marina	Segundo teniente D. Calixto Pérez de Villarreal Martínez
Doña Pilar del Olmo Montalvo Doña Marina Valverde Fernández Doña Perpetua Genis y Genis	Viuda	Infantería Carabineros Ingenieros	Sargento D. José Llanos Hernández Sargento D. Eusebio Lentijo Vilar Músico 1.º D. Anselmo Martínez Lamata
Doña Vicenta Tomás Escrig Doña M.ª del Rosario Martín Ruiz Doña Juana Rojas Borrego	Idem.	Guardia Civil Carabineros Idem.	Guardia civil Pascual Doñate Nebot Carabiniere Hilario Calzón Jiménez Carabiniere Mateo Ruiz Rosa
Doña Gertrudis Zubillaga Reillo Doña Teresa Jiménez Rojas Doña María Petra Jiménez García Doña Justa Ruiz García Doña Mercedes Granados Salvador Doña Mercedes Milla Pastor Doña Librada Alfonso Fraile Doña Francisca Martorell Muntaner. Doña Dolores Gotor Crespo Doña Cecilia Militino Sánchez Doña Carmen Hidalgo Nicasis Doña Teresa Coll Avivar Doña Vicenta Copete Campos Doña María de la Concepción Frutos Gerezco Doña Manuela Romero Reyes Doña Felisa Pinilla Hernández Doña Juana de Paula Rodríguez Morón	Idem.	Artillería Guardia Civil Ingenieros Caballería Ingenieros Idem. Guardia Civil O. M. Sanidad Militar Infantería Idem. Artillería Guardia Civil O. M. Infantería Remonta	Coronel D. Enrique Nieto Galindo Teniente coronel D. Luis Zurdo Martín Capitán D. Eugenio Moratilla Torres Teniente D. Juan Pablo Arangué Martín Teniente D. Fernando Castillo Tornero Subteniente D. Pedro Rivero Hernández Teniente D. Luis Díaz Cañada Teniente D. Pedro Juan Carbonell Mas Teniente D. Miguel Martín García Brigada D. Ildefonso Burón Cornago Suboficial D. Isidro Cotallo Pacheco Suboficial D. Bartolomé Simonet Ibarra Suboficial D. José Rodríguez Nieto Ayudante D. Arturo Paz Agradados Sargento D. José Gómez Martín Cabo paradista D. Antonio Méndez Ramos Sargento D. Tomás Martínez de la Casa García
Doña Dolores Losada García Doña Carmen Grande Román Don Eugenio Grande Losada Doña Antonia Grande Losada Doña Estrella Grande Losada	Vd. y hfnos.	Idem.	Ex-sargento D. Demetrio Grande Vázquez
Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Silva Don José Román Mejía Doña Angeles Velázquez Rey Doña Angeles Muñoz Cánovas Doña Elena Monteagudo Verdejo	Huérfana Huérfano Viuda Idem. Idem.	Inf. Marina Idem. Infantería C. A. S. E. Idem.	Músico 1.º D. Manuel Gutiérrez Agabo Músico 2.º D. Juan Román Vera Músico 3.º D. Manuel Lázaro Rice Maestro guarnicionero D. José Reyes Barranquero Practicante de Farmacia D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos
Doña Concepción Otero Couce	Viuda	Idem.	Practicante de Medicina D. José Fuentes Miño

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio 1942 (DD. OO. 76 y 160).	3	septiembre	1948	Ciudad Real	Puerto Llano	Ciudad Real	3
3.600,00			10	marzo	1950	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	4
2.000,00			4	febrero	1950	Pontevedra.	Pontevedra	Pontevedra.	—
2.000,00			29	mayo	1950	Salamanca..	Almendra	Salamanca..	—
705,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	27	abril	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	5
400,00			11	noviembre	1949	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
122,04			10	julio	1950	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	—
304,08			30	julio	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
360,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (DD. OO. 20 y 263).	16	agosto	1949	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	—
959,83			27	septiembre	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
360,00			7	diciembre	1948	Cádiz	La Hinea	Cádiz	—
4.250,00	(1)		2	julio	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.750,00			6	abril	1950	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	—
6.280,00			5	octubre	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	6
1.875,00			14	diciembre	1949	Santander ..	Santander	Santander ..	7
1.666,66			5	julio	1950	Mál-Melilla.	Melilla	Mál-Melilla.	—
1.916,66			5	marzo	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.000,00			12	junio	1950	Salamanca..	Salamanca	Salamanca..	—
3.125,00			21	julio	1950	Baleares... ..	Palma Mallorca	Baleares... ..	—
3.675,00			28	septiembre	1949	Mál-Melilla.	Melilla	Mál-Melilla.	—
3.400,00			7	diciembre	1948	Pamplona ..	Pamplona	Pamplona ..	—
1.636,66			20	agosto	1949	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.636,66			14	abril	1949	Baleares... ..	Palma Mallorca	Baleares... ..	—
1.388,00			29	junio	1950	Sevilla... ..	Sevilla	Sevilla... ..	—
1.665,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	julio	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	8
2.000,00			19	junio	1948	Huelva	Ayamonte	Huelva	—
890,00			23	mayo	1949	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.700,00			1	agosto	1950	Toledo	Pueb'a de Montalván ...	Toledo	—
1.276,66			1	febrero	1948	Sevilla... ..	Valencia del Alcor... ..	Sevilla... ..	9
2.125,00			7	marzo	1950	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
669,00			6	enero	1941	Cartagena ..	Cartagena	Murcia... ..	10
523,33			19	agosto	1950	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
2.590,00			13	diciembre	1949	Mejilla... ..	Mejilla	Mejilla... ..	—
2.000,00			20	agosto	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.550,00			14	septiembre	1950	La Coruña..	La Coruña	La Coruña..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Inés Labrada Menéndez ...			
Don Alfredo Alvarez Alonso ...			
Don Jaimé Alvarez Alonso ...	Vd. y hfnos.	C. A. S. E. ...	Maestro armero de 3.ª D. Jesús Alvarez Fernán
Doña M.ª del Socorro Alvarez Labrada ...			
Doña Dolores Martínez Sánchez de la Campa ...	Viuda	Armada	Maquinista mayor D. Francisco Ramirez Gonzá
Doña Victorina Fernández Rivera ...	Idem.	Idem.	Oficial 3.º del Cuerpo Auxiliar de Máquinas d Juan Melgarejo Soto ...
Doña M.ª del Pilar Díez Rascado ...	Idem.	Idem.	Condestable 1.º D. Vicente Peña Tarrasa ...
Doña Ana María Boluda Pastor ...	Idem.	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar D. Francisco Rubio Requena ...
Doña Ana Vergara Toledo ...	Idem.	Idem.	Auxiliar 2.º D. Antonio Chamorro Carbal ...
Doña Isabel Anillo Martínez ...	Idem.	Idem.	Auxiliar 2.º D. José Belizón Castañeda ...
Don Benjamín Jueas Estinguin ...	Padre	Infantería	Soldado Eliseo Jueas Benedicto ...
Doña Josefa Flores Hernández ...	Madre	Artillería	Soldado Antonio Izquierdo Flores ...
Don Tomás Navarro Bas ...	Padres	Idem.	Soldado Felipe Navarro García ...
Doña María García Gallego ...			
Doña Isabel Jorquera Alamo ...	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Antonio García Jerez ...
Doña Margarita Barbero Brunel ...	Idem.	Idem.	Cabo 1.º Agustín González Gálvez ...
Doña Isabel Molines Verdú ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Juan Pulido Chito ...
Doña Eleuteria Cuesta García ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Faustino García Antolín ...
Doña Dolores Valle Blanco ...			
Don Luis Rodríguez Novoa ...	Vd. y hfnos.	Idem.	Guardia civil Aurelio Rodríguez Fernández ...
Don José Rodríguez Novoa ...			
Doña Rosa Vázquez Valeiro ...	Viuda	Idem.	Guardia civil Emilio Rosillo Vázquez ...
Doña Elena Angela Ansean Romay ...	Idem.	Idem.	Guardia civil José Varela Varela ...
Doña Emilia Carrillo Jiménez ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Modesto Martínez Robles ...
Doña María García Chas ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Bernardino Cañas Rodríguez ...
Doña Josefa Beltrán Fabregat ...	Idem.	P. Armada	Guardia Filomeno Teruel López ...
Doña María Mora Hernández ...	Idem.	Idem.	Guardia Luis Reina Villegas ...
Doña Dolores Lomba Narro ...			
Don Antonio Sancha Lomba ...	Vd. y hfnos.	Idem.	Guardia Ulpiano Sancha Aldea ...
Doña M.ª Begofia Sancha Lomba ...			
Doña Modesta Sancha Lomba ...			
Doña Anunciación Grandoso Cano ...	Viuda	Idem.	Guardia Antolín Caso Burón ...
Doña Araceli García Bécares ...	Idem.	Idem.	Guardia Alejandro Alonso Serrano ...
Doña Dolores Gavella Román ...	Idem.	O. Público	Guardia José Fuentes Arroyo ...
Doña María del Rosario Bernardéz Arias ...	Idem.	P. Armada	Guardia Manuel Arias Camisón Medina ...
Doña Consuelo González Pascual ...	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil Felipe Pérez Navarro ...
Doña Angeles Rodríguez Sánchez ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Inocencio Ceballos Piñeiro ...
Doña María Molina Luque ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Eugenio Fuentes Santana ...
Doña Felisa Robledo Torrénas ...	Idem.	Idem.	Guardia civil Ambrosio Paris Moreno ...
Doña María García Díaz ...	Idem.	Carabineros	Carabinero Juan Becerra García ...
Doña Valentina Grandes Fregeneda ...	Idem.	Idem.	Carabinero Amadeo García Gajate ...
Doña Rosenda de la Torre Escolar ...	Madre	Artillería	Comandante D. Matías Guijarro de la Torre ...
Don Antonio Urbano Muarra ...	Padres	Idem.	Cabo José Urbano Rivas ...
Doña Angustias Rivas Jiménez ...			
Doña Fructuosa Cámara Quinzano ...	Madre	Carros	Soldado Ventura Casado Cámara ...
Don Felipe Chaves Bayón ...	Padre	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Chaves Villalba ...
Doña Josefa Mendivi Azpirl ...	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Manuel Gárate Zuazua
Doña Antonia Vila Ríos ...	Idem.	Idem.	Teniente honorario D. Pedro Vila Gargante ...

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar concimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00			4	febrero	1947	Asturias	Oviedo	Asturias	11
2.700,00			7	julio	1950	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
2.000,00			6	agosto	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			6	marzo	1949	La Coruña	San Juan de Piñeiros	La Coruña	—
2.000,00			23	mayo	1950	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			27	marzo	1950	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
2.000,00			19	enero	1950	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.423,50			5	mayo	1947	Castellón	Viver	Castellón	13
912,50			22	septiembre	1949	Badajoz	Benquerencia de la S.	Badajoz	14
600,00			10	agosto	1949	Ciudad Real	Malagón	Ciudad Real	15
2.375,00			6	junio	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.500,00			10	septiembre	1950	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16
1.200,00			1	septiembre	1950	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.700,00			18	enero	1950	Palencia	Palencia	Palencia	—
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	marzo	1949	Orense	Arzadigos	Orense	17
1.500,00			18	octubre	1949	Pontevedra	Dozón	Pontevedra	18
1.500,00			5	septiembre	1950	Lugo	Lugo	Lugo	19
1.450,00			18	enero	1950	Almería	Almería	Almería	—
2.016,00			24	julio	1949	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
891,00			4	julio	1950	Castellón	Castellón	Castellón	—
1.500,00			3	noviembre	1949	Málaga	Málaga	Málaga	20
1.800,00	(1)		9	julio	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	21
1.500,00			5	abril	1950	León	Valdepolo	León	22
891,00			29	junio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00			5	febrero	1950	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.100,00			—	—	—	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	23
1.040,40			8	septiembre	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.400,00			19	julio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.400,00		Estatuto y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	20	junio	1950	Granada	Gor	Granada	—
1.083,32			24	agosto	1950	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
890,83			2	septiembre	1950	Málaga	Málaga	Málaga	—
950,80			13	abril	1950	Salamanca	Villa de Lumbrales	Salamanca	—
4.050,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 25 de noviembre 1944 y Decreto de 10 de noviembre 1950 (D. O. 260).	10	enero	1948	Guadalajara	Salmorón	Guadalajara	24
2.160,00			21	mayo	1948	Granada	Granada	Granada	25
795,50			3	octubre	1946	Segovia	Segovia	Segovia	26
1.440,00			4	diciembre	1949	Badajoz	Monasterio	Badajoz	27
2.000,00			11	mayo	1950	Vizcaya	Abadiano	Vizcaya	—
2.000,00		Estatuto y Ley 14 marzo 1942 (D. O. 76).	15	junio	1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana María Díaz Herrero	Viuda.	Infantería	Capitán D. Cecilio Alvarez Gutiérrez
Doña Ana Ruiz Mellado	Huérfana ...	Armada	Fogonero preferente D. José Ruiz Sánchez ...
Doña Ana María del Viejo Fleixa ...	Viuda	Idem... ..	Vigia de 2.ª D. Juan Grau Sanz
Doña Obdulia Calonge Sánchez	Idem... ..	Idem... ..	Peón de la Maestranza D. Francisco Mercader VARTO
Doña Josefa Santonja Rico	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Díaz Martínez
Doña Purificación Arroquia Montilla	Idem... ..	Infantería	Capitán D. José Vida Bolaño
Doña Iluminada Cantón Gutiérrez ...	Idem... ..	Idem... ..	Teniente D. Juan Román Funes
Doña María de los Dolores Iglesias	Idem... ..	Intend.ª Aire	Teniente D. Joaquín Dávila Huguet
Gómez	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Teniente D. Salvador Campillo Ballester ...
Doña Carmén Buscaróns Salis	Idem... ..	Infantería	Sargento D. Francisco de la Riva Bueno ...
Doña Isabel Mera Salguero	Idem... ..	Armada	Operario D. Antonio Mellado Llamas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que correspondiera el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de

la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1948 (D. O. núm. 255) y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

7. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del fallecimiento del causante cesando en el percibo de la misma el 13 de diciembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

8. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 21 de julio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

9. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cesando el huérfano Eugenio en el percibo de su parte el 20 de mayo de

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.295,00		Estatuto y Ley de 30 de diciembre 1944 (C.B. O.s 2).	26	mayo	1950	Burgos...	Burgos	Burgos...	28
1.181,83		Estatuto y Ley 15 junio 1942 (D. O. 144).	6	septiembre	1948	Melilla...	Melilla	Mál-Melilla.	—
2.500,00		Estatuto y Ley 20 junio 1950 (C.D. O. M.º 143).	24	junio	1947	Baleares ...	Mañón	Baleares ...	29
645,00		Estatuto y Orden Ministerial de 13 de enero 1949 (C.D. O. M.º 26).	11	enero	1946	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia... ..	30
1.025,40	(1)	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 16 de junio de 1942 (DD. OO. 263 y 160).	14	noviembre	1949	Alicante ...	Alicante	Alicante ...	—
2.175,00		Decretos Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	2	mayo	1949	Jaén.	Jaén	Jaén.	31
2.000,00			29	mayo	1950	Almería... ..	Alicún	Almería... ..	—
1.500,00			4	enero	1948	León.	León	León.	32
2.000,00		Estatuto y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	3	julio	1949	Gerona.	Gerona	Gerona.	33
1.500,00			12	junio	1950	Cádiz	Wejer de la Frontera... ..	Cádiz	34
1.783,33			13	agosto	1943	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia... ..	35

1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida en 9 de marzo de 1929 (C.D. O. de Marina número 74). La percibirá mientras subsista la inutilidad total que padece, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que dejó de percibirla anteriormente por cumplir los veintitrés años de edad.

11. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cesando en el percibo de su parte D. Alfredo el 4 de septiembre de 1949 y don Jaime el 2 de abril del año 1950, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que

la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

13. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

14. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al

del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de septiembre de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

17. La percibirán temporalmente mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y los huérfanos por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 9 de marzo de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicio del citado causante, teniendo en cuenta que los huérfanos D. Luis y D. José cesarán en el percibo de la misma el 22 de agosto de 1954 y 10 de febrero de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la

del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de octubre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de septiembre de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de noviembre de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

21. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola D. Antonio hasta el 27 de noviembre de 1951, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante cesando en el percibo de la misma el 4 de abril de 1965 fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

23. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

24. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Rodríguez Vázquez a quien le

fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 293). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Baena Martín a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de octubre de 1943 (D. O. número 240). La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Dominga Martín Aparicio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de junio de 1941 (D. O. núm. 140). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Guadalupe Vargas Campaño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de julio de 1946 (D. O. núm. 178), la percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

28. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de mayo de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de octubre de 1947 (D. O. núm. 250) y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

30. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de mayo de 1946 y se la

hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

31. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 259) y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

32. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 3 de enero de 1959, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

33. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de agosto de 1950 (D. O. núm. 140) y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

34. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de junio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de febrero de 1944 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar al Gobierno del Africa Occidental Española, Servicio de Automovilismo del Sáhara, al capitán de Artillería (E. A.) de la Compañía de Motocicletas del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, don Enrique de Vivero González, como resolución del concurso anunciado en 19 de junio y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 176 y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO número 143, de 25 y 27 del citado mes, respectivamente, quedando el interesado en la situación prevenida en el

párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (artículo 2.º), publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 4.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el teniente de Artillería don Manuel Avrinón Barre-

nechea, procedente de la Batería de Montaña a Lomo, destacada en el Territorio de Ifni, pase destinado al Gobierno de Africa Occidental Española, quedando en la situación prevenida en el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 348.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Imos. Sres.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las operaciones de cierre del presente ejercicio de 1950 en materia de gastos públicos se ejecuten con arreglo a las normas, contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de aquel mes, y que, por tanto, en forma y plazos análogos a

los en ella establecidos, tales operaciones comprendan asimismo los siguientes extremos:

- I.—Contracción de obligaciones.
- II.—Formación de relaciones nominales de acreedores.
- III.—Anulación de remanentes de crédito y de consignaciones.
- IV.—Autorización para satisfacer obligaciones de «resultas».
- V.—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración.

VI.—Previsiones sobre cantidades libradas «a justificar».

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1950.

J. BENJUMEA

Imos. Sres. Director general del Tesoro público, Ordenadores centrales de pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 348.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE ZAPADORES CUERPO DE EJERCITO II

Subasta de ganado

En el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II y en su acuartelamiento, se efectuará la venta en pública subasta, de dos caballos de desecho, quince días después de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL. El importe del anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 1950.

Núm. 1.486

P. 1-1

to para la adquisición de víveres de artículos de inmediato consumo necesario para el suministro del mismo durante el próximo mes de enero, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del citado Hospital en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus necesidades se reunirá en segunda convocatoria el día 28 del actual a la misma hora.
Valencia, 11 de diciembre de 1950.

Núm. 1.484

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque, Par-

ques de Intendencia de Valencia, Zaragoza o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de 25.000 kilos de paja pienso, 25.000 kilos de leña de hornos y 100.000 kilos de leña para ranchos, todos para el Parque de Intendencia de Cartagena, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno al exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado», igual dirección, consignada «Para la compra del día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los inte-

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21 a las doce horas se reunirá en primera convocatoria la Junta Económica de este Establecimiento.

resados únicamente en caso de adjudicaciones por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Cartagena, 9 de diciembre de 1950.

Núm. 1.483

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Elaboración de pan en las Plazas de Astorga y Ponferrada y adquisición de levadura por la de León

Se admiten ofertas hasta el día 26 a las doce horas en este Parque o en la Jefatura Servicios de Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército) para la elaboración de pan en las Plazas de Astorga y Ponferrada y adquisición de levadura en la de León, y con destino a fuerzas destacadas en las mismas, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de panaderos.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrado alguno; al exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «para la compra del día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

León, 11 de diciembre de 1950.

Núm. 1.485

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Compras mes de diciembre de 1950

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra

de paja puenso, 250.000 kilos, Valladolid; 50.000 kilos, Salamanca, y 9.000 kilos, Medina del Campo. Leña hornos, 110.000 kilos, Valladolid, y 50.000 kilos, Salamanca. Leña ranchos, 30.000 kilos, Valladolid, y 80.000 kilos, Medina del Campo. Levadura, 3.000 kilos, Valladolid; 2.000 kilos, Salamanca, y 1.000 kilos, Zamora, pudiéndose ampliar las cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 de diciembre» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de diciembre de 1950.

Núm. 1.491

P. 1-1

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE BURGOS

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de paja puenso, 2.000 Qm. para Burgos, 240 Qm. para Bilbao y 1.135 Qm. para Pamplona; leña hornos, 1.000 Qm. para Burgos, 600 Qm. para Bilbao, 350 Qm. para Pamplona y 561 Qm. para Santander; leña ranchos, 900 Qm. para Bilbao y 332 Qm. para Pamplona; sal común, 10 Qm. para Pamplona y 31 quintales métricos para Santander; pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales del Establecimiento, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 26» y «Fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por este Parque.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Burgos, 13 de diciembre de 1950.

Núm. 1.489

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en este Parque y sus Depósitos de Málaga, Almería y Ronda, y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), de 226.000 kilos de leña para ranchos (200.000 para el Parque de Intendencia de Granada y 26.000 kilos para el Depósito de Ronda), 100.000 kilos de leña para hornos para el Parque de Intendencia de Granada, y 15.000 kilos de sal (10.000 para el Parque de Intendencia de Granada y 5.000 para el Depósito de Intendencia de Málaga), pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrado «Reservado», igual dirección, consignando para la compra del día 25 y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán únicamente a los interesados en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ello se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Granada, 9 de diciembre de 1950.

Núm. 1.492

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración